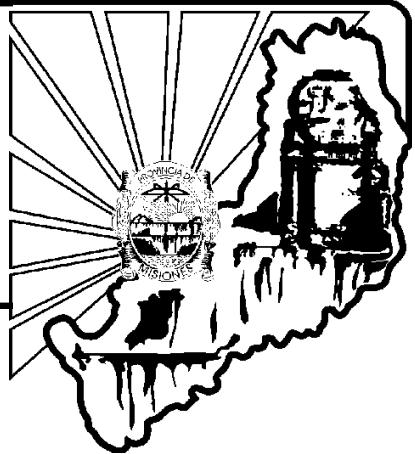


# **BOLETIN OFICIAL** **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES  
República Argentina

AÑO LXIX Nº 16577

POSADAS, MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2026

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

## **AUTORIDADES**

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA  
Gobernador  
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI  
Vicegobernador  
Sr. CARLOS SEBASTIÁN SARTORI  
Ministro de  
Coordinación General de Gabinete  
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ  
Ministro de Gobierno  
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología  
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP  
Secretario de Estado de Cultura  
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST  
Ministro de Deportes  
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ  
Ministro de Salud Pública  
Sr. ROBERTO SAMUEL PADILLA  
Secretario de Estado de Prevención  
de Adicciones y Control de Drogas  
C.P.N. ADOLFO SAFRAN  
Ministro de Hacienda,  
Finanzas, Obras y Servicios Públicos  
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA  
Secretario de Estado de Energía  
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO  
Ministro de Industria  
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA  
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar  
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN  
Ministro de Ecología y  
Recursos Naturales Renovables  
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ  
Ministra de Acción Cooperativa,  
Mutual, Comercio e Integración  
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ  
Ministra de Trabajo y Empleo  
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA  
Ministro de Desarrollo Social,  
la Mujer y la Juventud  
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE  
Ministra de Derechos Humanos  
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI  
Ministro del Agro y la Producción  
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA  
Ministro de Turismo  
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA  
Secretario de Estado de Cambio Climático  
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE  
Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. FERNANDO LUIS IACONO  
Director del Boletín Oficial

## **SUMARIO**

Decretos Completos N°s.: 534 y 559 ..... Pág. 2 a 16.

Decretos Sintetizados N°s.:  
1880, 1889, 1890 y 2002/25 ..... Pág. 16 y 17.

Dirección General de Personas  
Jurídicas y Registro Público:

Disposiciones N°s.: 106,  
109, 125, 138 y 144..... Pág. 18 y 19.

Sociedades:..... Pág. 19 a 22.

Edictos:..... Pág. 22 a 32.

Convocatorias:..... Pág. 33 a 36.

## **DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL**

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones

TEL/FAX: (0376) 4447021

boletin\_oficial@misiones.gov.ar

www.boletin.misiones.gov.ar

## PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 534

POSADAS, 01 de Abril de 2026.-

VISTO: El Expte. N° 31732-B-2021. Registro Instituto de Previsión Social, caratulado: “BARBOZA CRISTINA MZA. N° 176 - CASA 1 - B° 60 VIVIENDAS - CONCEPCIÓN DE LA SIERRA - MNES. S/ PENSIÓN SUC. VARAS ANTONIO DEL VALLE”; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1 obra solicitud de pensión presentada el 8 de Abril de 2021 por la Sra. Barboza Cristina, titular del D.N.I. N° 26.043.573, en su carácter de concubina del Sr. Antonio del Valle Varas;

QUE, a fs. 2/48, obran documentaciones acompañadas por la recurrente, consistente en: copias del Documento Nacional de Identidad de la solicitante; Acta de Defunción del causante; Certificado de Residencia, Declaración Jurada; Certificación de Servicios; Certificado de Cesación de Servicios; Resolución N° 1118/2009 del I.PRO.D.HA.; Acta de Entrega de Llaves en Condominio; Recibos de Sueldo del Causante; Resolución N° 2468/2022 del I.PRO.D.HA. de cancelación de deudas; Ficha de Inscripción del I.PRO.D.HA.; documentación expedida por la ANSES; facturas de servicios (energía eléctrica, cable y televisión, y Telecom Personal); resúmenes de cuentas a nombre del causante; facturas de compras; y Certificación Negativa emitida por la ANSES;

QUE, a fs. 50, obra Dictamen N° 2216/21, emitido por la Dirección de Asuntos Previsionales con fecha 23 de Septiembre de 2021, mediante el cual, luego de analizar la prueba aportada por la recurrente, se concluye que la misma resulta insuficiente para dilucidar el derecho que pudiera corresponderle como conviviente del causante, debido a no acreditarse el plazo mínimo de dos (2) años de convivencia exigido por el Artículo 50°, inciso 2), de la Ley XIX - N° 2 de Seguridad Social. En consecuencia, al no verificarse los extremos requeridos por la normativa previsional, se dictamina que no corresponde otorgar el beneficio de pensión solicitado en carácter de conviviente del causante;

QUE, a fs. 56/58, obra Resolución N° 4373/21 del Directorio del I.P.S.M., de fecha 10 de Noviembre de 2021, por la cual se rechaza la solicitud de pensión formulada por la Sra. Cristina Barboza, DNI N° 26.043.573;

QUE, a fs. 60/70; la recurrente interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la Resolución N° 4373/21 de fecha 10 de Noviembre de 2021;

QUE, a fs. 72, la abogada auxiliar Sandra B. Rodríguez solicita a la Dirección de Asuntos jurídicos Previsionales que, previo a emitir dictamen, se disponga la realización de una investigación vecinal, a fin de constatar la convivencia en un mismo domicilio, su temporalidad y el reconocimiento público del vínculo con el causante;

QUE, a fs. 73, obra el Informe de la Investigación Vecinal realizada por la Licenciada en Trabajo Social María Inés Cardozo, en el cual consta que los vecinos del domicilio ubicado en el Barrio 60 Viviendas I.PRO.D.HA. casa N° 1, manzana 176, de la Localidad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, confirman que la pareja residió domicilio tirante aproximadamente un año, desde el inicio de la entrega de las viviendas, y que el Sr. Antonio del Valle Varas ya se encontraba gravemente enfermo al momento de mudarse. Concluye la profesional que en la presente investigación pudo constatar la coincidencia de domicilios y la vigencia del vínculo convivencial durante el lapso de un año entre la recurrente y el causante;

QUE, a fs. 77/78, obra Dictamen N° 1906/22 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, en relación con el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la recurrente contra la Resolución N° 4373/2021. En dicho dictamen, luego de analizar la prueba documental incorporada al recurso interpuesto, se concluye que la misma resulta insuficiente para modificar lo resuelto por el órgano previsional. En consecuencia, se aconseja no hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la recurrente, confirmando en todos sus términos la resolución impugnada, y conceder trámite al recurso de apelación deducido en subsidio;

QUE, a fs. 80/83, obra Resolución N° 4896/2022 del directorio del IPSM, de fecha 5 de Octubre de 2.022, por la cual se resuelve tener por presentado en tiempo y forma el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la recurrente; rechazar el recurso de revocatoria; ratificar en todos sus términos la Resolución N° 4373/21 impugnada; y disponer la tramitación del recurso de apelación deducido en subsidio por ante el poder Ejecutivo Provincial;

QUE, a fs. 97, obra Informe N° 175/2024, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, quien, luego de analizar las actuaciones, concluye que, a fin de garantizar el debido proceso y en virtud de la Resolución N° 4896/22, por la cual se denegó el recurso de revocatoria con apelación

en subsidio, y en referencia a la información vecinal oportunamente producida, corresponde remitir las actuaciones al organismo de origen, a los efectos de que se disponga la realización de una nueva investigación vecinal, tendiente a determinar la existencia o no de convivencia entre la recurrente y el causante durante los dos (2) años anteriores a su fallecimiento, ocurrido el 05/03/2011;

QUE, a fs. 101, obra informe de fecha 23 de Octubre de 2025, emitido por la Lic. María Inés Cardozo, Trabajadora Social de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales, mediante el cual ratifica el informe efectuado con fecha 19 de Abril de 2022 (fs. 73), en virtud de que los vecinos consultados manifestaron que la relación entre la recurrente y el causante era públicamente reconocida como de pareja, en aparente matrimonio, y cuando el causante ya se encontraba gravemente enfermo de cáncer, la pareja se instaló en el barrio;

QUE, a fojas 105, obra Informe N° 1900/2024, emitido por el Asesor Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Coordinación General de Gabinete, por el cual, luego del análisis de las actuaciones, concluye que del informe vecinal surge claramente que la pareja residió en el domicilio indicado hasta el momento del fallecimiento del causante, y que la relación existente era de aparente matrimonio;

QUE, sostiene que se encuentra acreditado por otros medios de prueba que la convivencia se extendió desde el año 2005, conforme lo manifestado por los testigos; desde el año 2006, según datos obrantes en ANSES; y desde el 12/11/2007, fecha de inscripción ante I.PRO.D.HA. para la solicitud de vivienda, desarrollándose inicialmente en el domicilio ubicado en Lanusse N° 572, de la localidad de Concepción de la Sierra y posteriormente en la Manzana 176, Lote 1, Barrio 60 Viviendas, de la misma localidad;

QUE, en consecuencia, opina que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y otorgar el beneficio solicitado por la recurrente, y que corresponde elevar las actuaciones a la Fiscalía de Estado, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 9°, inciso 2), de la Ley I - N° 18 (ex Ley N° 456);

QUE, del examen integral de las actuaciones y de los medios probatorios obrantes, queda demostrado que la recurrente convivió de manera efectiva y continua con el causante hasta el día de su fallecimiento, acaecido el 5 de Marzo de 2011, durante el período exigido para acreditar la relación convivencial a efectos previsionales, conforme lo establece el Artículo 50° inciso 2) de la Ley XIX - N° 2 de la Seguridad Social (antes Ley 568/71), quedando acreditada la existencia de un vínculo de pareja con reconocimiento público, estabilidad y continuidad, requisitos esenciales para el acceso al beneficio previsional correspondiente;

QUE, en efecto, al momento de la solicitud de vivienda ante el I.PRO.D.HA., realizada el 12 de Noviembre de 2007, según consta en la ficha de inscripción obrante a fs. 16 y 67, tanto la recurrente como el causante residían conjuntamente en el domicilio sito calle Lanusse N° 572, extremo que se ve corroborado por la factura de Telecom Personal de fs. 34/35, de la cual surge que el causante tenía efectivamente constituido dicho domicilio;

QUE, posteriormente, al recibir la vivienda adjudicada por el I.PRO.D.HA., en fecha 26 de Febrero de 2009, ubicada en la Manzana 176, Lote 1, Barrio 60 Viviendas de la Localidad de Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, procedieron a ocuparla de manera efectiva, circunstancia que resulta confirmada por el informe de investigación vecinal obrante a fs. 73, lo que permite tener por acreditada la continuidad, estabilidad y permanencia de la convivencia;

QUE, sumado a lo expuesto, las constancias obrantes en ANSES a fs. 17, que reconocen la existencia de la relación convivencia' con fecha de inicio el 21 de Enero de 2006, permiten acreditar de manera fehaciente que la convivencia entre la recurrente y el causante se extendió durante el período legalmente requerido por la normativa previsional, cumpliendo así con todos los requisitos legales exigidos para el reconocimiento de la calidad de conviviente y el consecuente otorgamiento del beneficio de pensión;

QUE, por consiguiente, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto por la recurrente y otorgar el beneficio de pensión derivado del fallecimiento del causante, en estricto cumplimiento de derecho, garantizando la protección de los derechos previsionales de la recurrente y el respeto al principio de igualdad y debido proceso;

QUE, la Fiscalía de Estado a través del Informe N° 01/2026 (fs. 111/113) concluye que en atención a todo lo expuesto, y en virtud del análisis normativo y fáctico desarrollado en el ítem II, "Análisis jurídico", corresponde hacer lugar al Recurso de Apelación deducido en subsidio contra la Resolución N° 4373/2021, revocar dicho acto administrativo y, en consecuencia, otorgarse el beneficio de pensión solicitado por la Sra. Barboza Cristina – D.N.I. N° 26.043.573, por encontrarse reunidos los requisitos legales exigidos para su procedencia;

QUE, el informe referido precedentemente fue compartido por el Sr. Fiscal de Estado en Dictamen N° 02/2026 (fs. 114);

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

## D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto en subsidio por la Sra. Cristina Barboza, D.N.I. N° 26.043.573, contra la Resolución N° 4373/2021 de fecha 10 de Diciembre de 2021 del Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia, dejando sin efecto la misma, por las razones expuestas en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR al Instituto de Previsión Social de la Provincia, a que proceda a liquidar y abonar el beneficio de Pensión solicitado a favor de la recurrente, por el fallecimiento del Sr. Antonio del Valle Varas – D.N.I. N° 11.898.943.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁ el presente decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanza, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento: Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servidos Públicos e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA - Safrán*

## DECRETO N 559

POSADAS, 14 de Abril de 2026.-

VISTO: El Expediente N° 6000-105-26.- Registro de Ministerio de Salud Pública de fecha 26/03/2026, caratulado: “CONVENIO E.B.Y.- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”; y

CONSIDERANDO:

QUE, obra a fs. 02/13 y vuelta de las presentes actuaciones, convenio suscripto entre la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA y el Ministerio de Salud Pública de Misiones, con el objetivo de apoyar a la gestión del Ministerio para ejecutar políticas sanitarias focalizadas de mayor eficiencia y eficacia en las áreas territoriales y conforme los objetivos establecidos en el ANEXO I de dicho convenio;

QUE, el derecho a la salud es consagrado en la Constitución de la Provincia (Art. 39º) y en la Ley de Salud XVII – N° 58, que establece que “La salud de la población es un bien de interés público, tutelado por el Estado Provincial...” (Art. 2º) y que “Corresponde al Poder Ejecutivo la definición de la política provincial de salud, reconociendo a estos fines la salud de la comunidad como responsabilidad primaria del Estado y la salud individual como responsabilidad compartida entre el Estado, el individuo y la comunidad” (Art. 3º);

QUE, por todo lo expuesto, resultando facultad del Poder Ejecutivo Provincial aprobar el convenio mediante el instrumento respectivo, siendo el Sr. Gobernador Jefe de la Administración de la Provincia, en ejercicio de las facultades concedidas por el Art. 116º de la Constitución Provincial, no existen observaciones legales que formular a la propuesta efectuada;

QUE, a fs. 14 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud Pública, coincidente con lo que por este acto se decide;

POR ELLO:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

## D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, en todos sus términos el convenio suscripto entre la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA y el Ministerio de Salud Pública de Misiones, que obra a fs. 02/13 y vuelta, por lo expuesto en el Visto y Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDARÁ, el presente Decreto el Señor Ministro de Salud Pública.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese, Tomen conocimiento: Ministerio de Salud Pública y sus dependencias, ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*PASSALACQUA – González*

**ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES**

**PLAN DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE PARA  
EMBALSE DE YACYRETÁ**

**APOYO A LA GESTION DE SALUD DEL MINISTERIO EN LOS BARRIOS EBY  
Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**

**PERIODO 2026 - 2027**

Entre la Entidad Binacional Yacyretá, representada en este acto por el Director Ejecutivo Argentino DIEGO LUIS ADÚRIZ, con domicilio en la Avenida Eduardo Madero N° 942 Piso 22°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la Entidad, por una parte, y por la otra el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones con domicilio constituido en las calles Tucumán y Junín de la ciudad de Posadas, representada por el Ministro Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ, en adelante el Ministerio, acuerdan celebrar el presente Convenio. Para su cumplimiento regirán las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** apoyar a la gestión del Ministerio de Salud para desarrollar políticas sanitarias a nivel provincial y focalizadas en mayor eficiencia y eficacia en Complejos Habitacionales de la Entidad, así como realizar la Vigilancia Epidemiológica y Monitoreo de vectores de interés sanitario para desarrollar el Plan de Salud Pública y Medio Ambiente para el Embalse de Yacyretá, en un todo de acuerdo con lo expresado en este Convenio y en los Términos de Referencia de los Anexos I y II.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Integran el presente convenio los siguientes documentos que prevalecen en el orden que a continuación se establece: Este convenio y los términos de referencia de los Anexos: Anexo I - Objeto y Area de intervención, Anexo II - Aporte de las partes.

**TERCERA: APORTE DE LAS PARTES:** La ejecución de las tareas demandará de las partes aportes de elementos, bienes, servicios y recursos humanos de acuerdo a lo detallado en el Anexo II. Los aportes por parte de la Entidad para la ejecución del presente convenio, ascienden a la suma total de hasta cuatro millones doscientos mil dólares (US\$ 4.200.000).

**LAS PARTES** convienen que en el marco del presente convenio y para la materialización de los diversos planes, programas y acciones enunciados en la Cláusula Primera, la Entidad propiciará la celebración de Actas Complementarias con el Ministerio, conforme el procedimiento y normativa interna de Yacyretá hasta el monto total comprometido. Los importes serán abonados por la Entidad, por medio de la Delegación Financiera de Posadas, conforme al cronograma de desembolsos acordado por las partes.

**CUARTA: CERTIFICACIÓN Y PAGO.** El régimen atinente a las certificaciones y a las condiciones de pago se establecerán en las respectivas Actas Complementarias. Los pagos se realizarán a una Cuenta Especial del Ministerio y/o de la que el Ministerio determine en las Actas Complementarias a suscribirse.

**QUINTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN y PENALIDADES.** El tiempo de ejecución del presente Convenio será de doce (12) meses contados a partir de la firma del presente. La Entidad se reserva el derecho de rescindir el presente Convenio en caso de atrasos y/o incumplimientos. Del mismo modo, la Entidad podrá desistir del convenio por su exclusiva voluntad, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna, salvo el pago de los trabajos ya realizados o en curso de ejecución. Dicha decisión deberá ser comunicada fehacientemente con una antelación no menor a los treinta (30) días.

de las tareas técnicas inherentes a la ejecución del presente convenio. Dichos representantes no tendrán facultades para ordenar ningún tipo de trabajo que implique demora o pago adicional por cualquiera de las partes. Los representantes técnicos designados por la Entidad, tendrán a su cargo la fiscalización de los trabajos previstos en el Convenio y los que específicamente se establezcan por actas complementarias.

**SÉPTIMA: INFORMACION BRINDADA POR LA ENTIDAD:** El Ministerio se compromete a guardar confidencialidad respecto a la información que a los efectos del cumplimiento del presente acuerdo fuese suministrada por la Entidad, no pudiendo sus funcionarios, ni sus asesores, empleados ni cualquier otra persona de su dependencia, revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar duplicaciones o reproducciones de la misma, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

En caso de que por requerimientos o disposiciones específicas de autoridades gubernamentales o judiciales, fuera obligatorio para algún funcionario, empleado o asesor u otra persona vinculada al Ministerio, revelar o de cualquier otro modo divulgar la información, las personas antes nombradas lo harán de común acuerdo con la Entidad, y en caso de que no llegaren a un acuerdo sobre el punto, la persona requerida pondrá en conocimiento de YACYRETA el requerimiento o disposición obligatoria en cuestión, a fin de que se ejerzan y soliciten las acciones y medidas que considere pertinentes.

Asimismo, el Ministerio se obliga a devolver a la Entidad toda la información que se encuentre en su poder o en el de sus asesores o cualquier otra persona o entidad a ella vinculada, a destruir en forma inmediata todas las reproducciones, duplicaciones, archivos o medios de soporte informático en que se hubiera volcado tal información. Las obligaciones establecidas en esta cláusula continuarán en vigencia aún después de la terminación del presente convenio.

**OCTAVA: INDEMNIDAD-SEGUROS.** El Ministerio será responsable por el personal que intervenga en la realización de los trabajos inherentes al presente convenio y sus actas complementarias. Al efecto deberá dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes para su personal vinculado con el objeto del presente convenio conforme la legislación laboral vigente, quedando obligada a mantener INDEMNEMENTO a la Entidad de cualquier reclamo civil, laboral, penal, previsional de sus dependientes y/o de cualquier índole. El Ministerio, deberá contratar a su cargo los seguros que cubran los siguientes riesgos:

- a. Responsabilidad Civil hacia terceros, por hechos propios, de sus dependientes y/o causados por cosas de su propiedad o que estén bajo su custodia, incluyendo vehículos que circulen en la vía pública.
- b. Accidentes del personal vinculado a las actividades.

**NOVENA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** Las partes harán lo posible para llegar a una solución amigable en todas las controversias que surjan de la aplicación de este convenio o su interpretación. En caso de controversias que no puedan resolverse amigablemente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les fuera aplicable.

En la ciudad de Posadas a los ..... días del mes de..... de 2026 se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública

Diego Luis Aduriz  
Director Ejecutivo Argentino  
Entidad Binacional Yacyreta

## ANEXO I

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### OBJETO y NIVELES DE INTERVENCIÓN

#### OBJETIVOS

El objetivo de este Convenio es apoyar las acciones del **Ministerio** en cuatro niveles de intervención sanitaria: 1) Salud Ambiental, acciones de Prevención, Promoción y Educación para la Salud; 2) Atención Primaria de la Salud y Asistencia en Centros de Salud -CAPS y Hospital de Fátima; 3) Saneamiento Ambiental, 4) Vigilancia epidemiológica relacionada con la prevención y el manejo de los eventuales problemas relacionados a la salud vinculados con los cambios ambientales que podrían producirse por el embalse en el área de influencia determinada para la actual cota, mediante la recopilación y procesamiento de datos de morbilidades de los demás departamentos sobre el río Paraná hasta el Departamento Iguazú; y 5) Apoyo a las acciones específicas de inmunización provincial vinculados a los posibles problemas de salud ambiental.

**El primer nivel de intervención: Salud Ambiental** consiste en acciones territoriales de educación, prevención y promoción para la salud, formación de promotores sanitarios en las comunidades bajo convenio de la **Entidad** en el ejido de los Centros de Salud detallados más abajo, y acciones directas con la población por problemáticas, grupos de edad, género, grupos de riesgo, e instituciones con modalidades participativas y públicas de intervención a llevarse a cabo con los recursos humanos disponibles del **Ministerio** y acorde a los planes implementados por el **Ministerio**, articulada y cogestionada con instituciones, actores y población local.

**El segundo nivel de intervención** consiste en: i) prestación de atención médico asistencial en los Centros de Atención Primaria de la Salud; ii) fabricación de medicamentos para su distribución gratuita a la población bajo cobertura en los efectores bajo el presente Convenio, iii) prestación médico asistencial y de rehabilitación, iv) atención de primeros auxilios y emergencias en los efectores de: Complejo Habitacional "Virgen de Fátima", y CAPS de los Reasentamientos: A.1 "Barrio Yohasá"; A3.2 barrio "Virgen del Rosario", A.4 "La Nueva esperanza y barrio "San Isidro" y Asentamiento N. Parma (Periurbano). En este nivel de intervención se requiere elaborar un diseño de plan de trabajo en base a diagnóstico territorial de Salud Pública, además del registro de la casuística, diagnóstico y seguimiento (Libreta Familiar Sanitaria) que permita la verificación diaria de los casos.

**El tercer nivel de intervención** consiste en elaborar una agenda de acciones de Saneamiento Ambiental de los barrios de hogares relocalizados por la Entidad. Las acciones de fumigación, descacharrado, capacitación y jornadas de sensibilización con la población.

**El cuarto nivel de intervención** consiste en acciones de vigilancia epidemiológica y ambiental, relacionados con los cambios ambientales de río /embalse, cuencas hídricas aportantes del río/embalse y la elaboración de información comparativa.

**El quinto nivel de intervención-** Apoyo a las acciones específicas de Inmunización vinculados a posibles problemas de salud ambiental- consiste en acciones territoriales a nivel provincial de implementación de planes de vacunación, a llevarse a cabo con los recursos humanos y la logística disponibles del **Ministerio** y acorde a los planes implementados como política de Estado por el **Ministerio**. Aportando en todo lo necesario para el refuerzo en los esquemas de vacunación estacional, especialmente en poblaciones expuestas a riesgos hídricos.

Para el logro de estos objetivos, el **Ministerio** cumplirá con las acciones requeridas. Para ello el **Ministerio** ejecutará los programas de Atención Primaria de la Salud (A.P.S). En la zonas de relocalizaciones urbanas del Departamento Capital. A este fin se acompañan las Políticas del M.S.P.

La vigilancia epidemiológica básica de interés para la medición de impactos en morbilidad y mortalidad poblacional, mediante acciones de:

- Vigilancia Epidemiológica mediante el seguimiento y evaluación de las tasas de prevalencia de morbilidad de patologías de interés que se han determinado de común acuerdo entre las partes.
- Monitoreo de Vectores de Interés Sanitario que incluye la Vigilancia Entomológica (de Mosquitos) y Vigilancia Malacológica (de caracoles) de interés sanitario, ambos en el área de influencia del embalse.
- Elaboración de informes especiales: El Ministerio, sobre la base de los datos relevados en los Centros de Salud bajo convenio, a requerimiento de la Entidad, elaborará **INFORMES ESPECIALES**.

Si las evaluaciones de las tasas de ocurrencia de las morbilidades de interés pactadas de seguimiento por cambios de río / embalse se incrementaran y resultaran en un cuadro de riesgo epidemiológico, se establecerán acciones contingentes para reforzar las medidas correctivas que minimicen los factores y que atiendan la situación, para lo que, en el marco del presente convenio, los Representantes Técnicos elaborarán en forma conjunta un Plan de Contingencia Sanitaria.

Como resultado del presente convenio se logrará:

- a) Contribuir a la sistematización de las acciones, la utilización racional de los recursos y la mejora de su eficacia y eficiencia.
- b) Mantener y perfeccionar el sistema de Vigilancia Epidemiológica, (diagnóstico, denuncia, procesamiento y comunicación), de las siguientes patologías:
  - Paludismo
  - Fiebre amarilla
  - Esquistosomiasis
  - Enfermedades hídricas
  - Otras que se convengan entre las partes
- c) Fortalecer las acciones de Monitoreo de Vectores de Interés Sanitario para perfeccionar el monitoreo de mosquitos transmisores de enfermedades que podrían incrementar su presencia en el área del embalse.
  - Perfeccionar el monitoreo de moluscos transmisores de enfermedades, con énfasis en *Biomphalaria*
- d) Apoyar el mejoramiento de las capacidades del Ministerio, mediante actividades de capacitación de recursos humanos para los diferentes sectores que participan en el presente programa en forma mutua, ya que el Ministerio también posee capacidad instalada y planes específicos en implementación.

Para determinar las áreas para la vigilancia ambiental se tendrá en cuenta:

- El área geográfica a cota 83,00 msnm.
- La densidad de población. La existencia de puntos y magnitud de movimientos migratorios con países limítrofes con problemas reales de patología de interés, atendiendo específicamente la estacionalidad de las mismas, las que serán definidas entre las partes.
- Actividades antrópicas que podrían generar condiciones ambientales favorables, o con antecedentes históricos, hagan suponer el riesgo de aparición de patologías relacionadas a las represas sin registros anteriores, o al resurgimiento de entidades mórbidas preexistentes.
- Zonas, localidades o concentraciones humanas adyacentes que pudieran aportar factores de las patologías de interés e información epidémica de las mismas.
- La Información de las morbilidades de los departamentos Iguazú, Eldorado, Montecarlo, Libertador General San Martín, San Ignacio, Candelaria y Capital (Provincia de Misiones).

- La información epidemiológica emitida por el Ministerio de Salud Pública del Paraguay.

#### Metodología

**a) Salud y Saneamiento Ambiental:** consiste en acciones territoriales mediante las interacciones sociales de educación, prevención y promoción para la salud. También se puede encuadrar la temática de Salud Ambiental referida a la teoría y a la práctica de determinar, corregir, controlar y prevenir los factores del ambiente que pueden afectar negativamente la salud de generaciones presentes y futuras.

La finalidad primordial de este nivel de intervención es modificar hábitos, actitudes, costumbres y estilos del cuidado de la salud y el ambiente en las áreas territoriales, comunidades bajo convenio de la Entidad y cuencas hídricas en el ejido de los Centros de Salud detallados más abajo, y acciones directas con la población por problemáticas, grupos de edad, género, grupos de riesgo, e instituciones con modalidades participativas y públicas de intervención a llevarse a cabo con los recursos humanos disponibles del Ministerio y acorde a los planes implementados por el Ministerio en cada área con estrategias articuladas con las demás instituciones y la población.

Los objetivos son mejorar la accesibilidad al sistema de salud; promover la participación ciudadana en el cuidado de la salud ambiental; prevenir patologías prevalentes y recurrentes en la comunidad; promover hábitos saludables y cambios de estilo de vida; fomentar el trabajo en equipo intra e interinstitucional, con actores de la sociedad y con la población.

#### Estrategias, Problemas y Acciones:

Las cuestiones señaladas como estrategias, problemas y acciones están planteadas desde la interacción entre los Actores territoriales y los Efectores de Salud, por lo que se considera importante mantener el lenguaje y la diversidad de expresiones.

En todos los casos las acciones de salud estarán propuestas por cada Efector de Salud, de acuerdo a los diagnósticos, recursos e identidades territoriales. Estarán apoyadas y consensuadas en las Mesas de Gestión Local de cada territorio a fin de lograr mayor cobertura, alcance poblacional, eficacia y calidad de Gestión Pública de las acciones de Salud. También las acciones serán acordadas entre los Representantes Técnicos y con auditorías y evaluaciones conjuntas o separadas, tanto de las prestaciones y las ejecuciones presupuestarias.

Los Efectores de Salud insertos en la comunidad son el punto de interacción entre los servicios y una población definida a la que se brinda salud integral. Por esta razón las funciones de los Efectores no se definen solamente por sus características técnicas, sino por su capacidad para establecer relaciones participativas con la población para mejorar la calidad de la gestión.

Para poder establecer un nivel de relaciones participativas con la población las prestaciones del equipo de salud deben ser consideradas en todas sus dimensiones; incluyendo las socioeconómicas y culturales; no sólo usuarios-pacientes de atención médica estatal, afectados por enfermedades. Esto requiere de parte de los equipos de los Efectores un enfoque comprehensivo y comprometido con los entornos sociales; tanto en el plano individual como comunitario y sistémico-ambiental.

Las actividades de promoción, prevención y educación para la salud son complementarias de las actividades curativas, y en conjunto forman parte del desarrollo socioeconómico. La integración está ligada a la comprensión y la continuidad que son a la vez condiciones y consecuencias. Puesto que gracias a ellas se puede identificar el tipo más adecuado de atención a proveer: promoción, prevención, curación ó educación. Puesto que proveyendo diferentes tipos de atención se crea la posibilidad de comprender mejor a la gente, sus problemas, las causas de los mismos y las alternativas de solución individual, familiar y socio comunitario. En conjunto estas tres características de la atención del centro de salud tratan de

promover un diálogo continuo entre la población y el ES, y por consecuencia a promover la participación y el compromiso de la población.

Entre otras cuestiones a atender son talleres/jornadas/encuentros sobre: alimentación saludable, obesidad, tabaquismo, diabetes, enfermedades crónicas no transmisibles, hipertensión, patologías respiratorias, Educación Sexual y Procreación responsable, Violencia de género, Bullying, salud mental y recreación como forma de promoción de hábitos saludables, Enfermedades Vectoriales y operativos de descacharrado. Todas estas problemáticas desde una orientación en Salud Comunitaria-ambiental, e implementándose desde diferentes estrategias pedagógicas de intervención adecuándose a cada territorio e interacción con la población e instituciones locales.

**Nutrición** conjuntamente con las instituciones, grupos de la comunidad, los talleres en Sala de Espera donde se promueven hábitos saludables, tamizajes de diferentes patologías (CA de cérvix, CA de Colon), CA de mama, prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, Embarazos adolescentes, ETS, primeros auxilios).

**Operativos** en diferentes puntos del barrio para promocionar descacharrados para evitar enfermedades relacionadas con vectores, y captación de personas en riesgo.

**Articulación**, acompañando integrado a las instituciones en la promoción y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles (HTA, DBT, Obesidad, EPOC, Asma, etc.) y enfermedades vectoriales, reforzando la promoción de hábitos saludables, así como la higiene socio ambiental.

**Promoción de la accesibilidad** de la comunidad al centro de salud mediante un trabajo articulado con instituciones, realizando intervenciones con actividades físicas adaptadas a las diferentes edades, capacidades y condiciones de las personas, y la salud desde un enfoque holístico.

Para el logro del objetivo propuesto, en una primera instancia del proyecto se realizarán talleres en sala de espera y "Pausa Activa" en las diferentes Instituciones y espacios públicos, promoviendo la actividad física y la importancia de realizar controles.

Realizar **visitas domiciliarias** para detectar casos de riesgo, incorporar a los adultos mayores a las actividades de la comunidad, generándoles espacios en los que puedan sentirse contenidos, seguros, activos y vinculados a pares y personas de diferentes edades (Ej., Plazas que sean para los Abuelos o personas de la tercera edad, la cual ellos apadrinen y cuiden).

**Espacio de reflexión** sobre violencia en todas sus expresiones (abusos de género, peleas callejeras, etc.), adicciones, escasos espacios de recreación etc. Se trabajará a partir de encuentros donde se tratarán los distintos tipos de violencia y los ámbitos en los que se manifiestan. Se prevén encuentros en los ES, Instituciones, CDF, CDI, y/o SUM y espacios públicos de la comunidad.

**Educación Sexual y Procreación Responsable** a partir de talleres, consejería, en las escuelas y en sala de espera. Asesoría de Salud Integral para los adolescentes. A partir de un convenio entre Ministerio de Salud de Nación y Ministerio de Educación. Se habilitará un espacio para consultas en las escuelas. Educación Sexual y Procreación Responsable desde la preadolescencia.

**Lactancia Materna:** Proyecto de conformarnos como "Centro Amigo de la Madre y el Niño", Grupos de Apoyo a la Lactancia Materna. Adecuación de un consultorio para la consejería. Celebración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna. Actividades de Calendario: Semana de Lactancia Materna, Kermes del estudiante, Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Mama, Día Mundial de la Diabetes, etc

Prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. Captación oportuna de población en riesgo. Test HPV-y sangre oculta en materia fecal. Chartas y Talleres.

**Salud Bucal** a través de talleres en las distintas escuelas del Área programática sobre técnicas de cepillado y otras prácticas de higiene.

De acuerdo a los considerandos teórico-metodológicos arriba señalados cada Efector de Salud propondrá Plan Territorial bianual en el que se establezcan objetivos operativos específicos, recursos necesarios, estrategias de intervención y cronograma de acciones.

A continuación, se introduce una estructura básica para la elaboración de proyecto para cada territorio.

#### b) Atención Primaria de la Salud

Las acciones que se implementarán en los Complejos Habitacionales de la Entidad consiste en: i) prestación de atención médico asistencial en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS); ii) fabricación de medicamentos para su distribución gratuita a la población bajo cobertura en los efectores bajo el presente Convenio, iii) prestación médico asistencial y de rehabilitación, iv) Atención de primeros auxilios y emergencias.

En este nivel de intervención se requiere elaborar un diseño de plan de trabajo en base a diagnóstico territorial de Salud pública, además del registro de la casuística diaria verificable, diagnóstico y seguimiento (Libreta familiar sanitaria) que permita observar el perfil de la casuística local.

#### Distribución de Centros de Salud

| COBERTURA                                  | CENTRO DE SALUD |
|--|-----------------|
| Complejo Habitacional A3.2                 | CAPS N° 26      |
| Complejo Habitacional A.1                  | CAPS N° 5       |
| Complejo Habitacional A-4, Nueva Esperanza | CAPS N° 23      |
| Complejo Habitacional A3.1 Fátima          | Hospital Fátima |
| Complejo Habitacional San Isidro           | CAPS N° 33      |
| Asentamiento Parma                         | CAPS N° 30      |

#### c) Vigilancia Epidemiológica

Área de desarrollo de actividades. Debido a razones de jurisdicción departamental, la ubicación de los hospitales cabeceras, la densidad poblacional, se tomarán los datos epidemiológicos de morbilidades de los Departamentos que están sobre la margen del río Paraná, asumiendo que son representativas de las tendencias de la situación epidemiológica de la zona de interés de los actuales y futuros cambios ambientales de río / embalse.

Las entidades mórbidas de interés, acordadas entre el Ministerio y la Entidad, en lo referido a la Vigilancia Epidemiológica, las que serán calculadas y presentadas como tasas de ocurrencia, son las siguientes:

- Paludismo
- Fiebre amarilla
- Esquistosomiasis
- Enfermedades hídricas:
  - Diarreas específicas y sin especificación, en mayores y menores de 5 años
  - Tifoidea y Paratifoidea
  - Cólera
  - Hepatitis A
  - Rabia
- otras enfermedades vectoriales (Dengue, Zica, Chikungunya, etc.)

El Ministerio se compromete a vigilar entidades nosológicas de interés de los cambios de río/embalse:

**Paludismo:** Monitoreo, en el Departamento Capital, Eldorado y Puerto Iguazú: Búsqueda activa y pasiva de enfermos, su tratamiento y eventual acciones de control sobre especies de anofelinos de interés sanitario. Fiebre amarilla rural: Detección de presencia de mosquitos *Haemagogus sp.* Notificación de monos muertos o afectados en la zona rural.

**Esquistosomiasis:** En caso de realizarse un muestreo coproparasitológico, se complementará con el monitoreo malacológico, en las localidades de Posadas, Eldorado e Iguazú.

El Ministerio como parte de las actividades del presente convenio y con los aportes indicados en el Anexo II realizará:

- Capacitación de recursos humanos propios para la búsqueda activa y pasiva de reservorios humanos y animales de enfermedades de interés.
- Adquisición de equipamiento e insumos de laboratorio (instrumental y reactivo) y trabajos de campo, para la toma de muestras y análisis de laboratorio bioquímicos.
- Impulsar las gestiones para que se establezca el laboratorio de referencia Provincial de Vectores.

El Ministerio realizará todas las gestiones necesarias para lograr una mejor implementación de la obligatoriedad de las denuncias semanales de las entidades mórbidas establecidas por la Ley N° 15.465 de notificaciones médicas obligatorias, como también continuará generando la información de las actividades de modo tal de tener una base ininterrumpida de tasas de las morbilidades citadas y del monitoreo.

En el Departamento Capital y dado la incidencia de las enfermedades hídricas, el MSP en conjunto con la Entidad realizarán una evaluación de la contaminación bacteriana fecal, para lo que realizará un relevamiento de las principales causas y la situación. Con dichas evaluaciones se realizará una reunión-taller para la evaluación intersectorial y sugerir las medidas de remediación y manejo.

#### **d) Monitoreo de vectores de interés sanitario**

Monitoreo de Vectores Hematófagos (mosquitos)

Área de desarrollo de actividad

El monitoreo de vectores, incluye las siguientes actividades y compromisos:

- Colocación y capturas mensuales con dos (2) trampas tipos CDC, una en base seca y otra en alcohol, en la localidad de Corpus, complementada con la búsqueda de larvas de mosquitos.
- Búsqueda de larvas de mosquitos, en zona de interés palúdica; las que se constituirán en "zonas centinelas".

Para ello el Ministerio dispondrá:

- Afectar al menos un (1) vehículo utilitario doble cabina con caja de carga, los días necesarios para el desarrollo de las actividades.
- Afectar técnicos - operarios para la preparación, colocación de las trampas CDC y retiro de las mismas, captura de larvas, acondicionamiento de las muestras colectadas y la clasificación entomológica, tomando como base las técnicas adquiridas en los entrenamientos auspiciados por la Entidad. En aquellos casos donde el material entomológico tenga problemas de determinación taxonómica, se determinará la consulta técnica externa.
- Concretar conjuntamente con el Representante Técnico de la Entidad las reuniones que sean necesarias con el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo (SENEPA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay. Dichas reuniones tendrán como objetivo el de ajustar objetivos, metodologías y cronogramas de los trabajos a fin de tener resultados complementarios que puedan ser confrontados, así como el intercambio de información relacionada con actividades comunes.
- Establecer e implementar planes de contingencia de común acuerdo entre el Ministerio y la Entidad, en caso de aparición o sospecha de foco.
- Intensificar la búsqueda de casos definidos como sospechosos en los lugares determinados como puntos "centinelas" el Departamento Capital, tal la modalidad establecida por el Ministerio, a través de la Red de Laboratorios de la Dirección de Farmacia y Bioquímica, mediante la búsqueda activa de febriles y toma de sangre.

- El mejoramiento de la vigilancia de poblaciones de vectores de enfermedades de presencia real, incorporando más trampas para el monitoreo.
- Búsqueda activa de febriles en dicha zona, complementada con eventuales tomas de sangre en "gota gruesa" para ser remitidos al laboratorio.

A los efectos de perfeccionar las técnicas de relevamiento en "cebo", El Ministerio solicitará información al Servicio Nacional de Paludismo de la Nación sobre la pertinencia de esta técnica.

Sobre los ejemplares que sean capturados en estos levantamientos, El Ministerio evaluará la conveniencia de realizar estudios de infestación mediante la detección de esporozoitos en las glándulas salivales de mosquitos adultos hembra.

#### **e) Monitoreo malacológico**

Área de desarrollo de actividad. En las estaciones de monitoreo en margen izquierda, se relevará la presencia y colecta para clasificación y determinación de vectores y su estado de infección con parásitos. Dicha información se considera de interés para, eventualmente, anticipar acciones de salud para la población que se asienta en el área de influencia del proyecto. Las actividades comprendidas en este convenio para el monitoreo malacológico consisten en:

- Mantener actualizado el mapa malacológico de la zona
- Realizar campañas trimestrales para la colecta de ejemplares
- Clasificación taxonómica de los ejemplares colectados
- Determinar su estado en relación del parásito
- Actualizar la información relacionada con métodos de tratamiento, tanto de personas parasitadas como de control de moluscos, para el Plan de Contingencias de Salud
- Realizar recomendaciones para el próximo período
- En caso de que existan claros indicios de riesgos, se diseñará un muestreo estadístico de análisis coproparasitológico en poblaciones seleccionadas (fundamentalmente de migraciones desde áreas endémicas).

En la margen paraguaya, el monitoreo es realizado por SENEPA, con el que se intercambiará información y se acordarán estrategias similares.

## ANEXO II

### APORTE DE LAS PARTES

#### FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD.

##### Organizacional:

- El **Ministerio** desarrollará las actividades mencionadas en el Anexo I, aportando para ello la estructura técnica y administrativa con la que en forma usual lleva a cabo los programas.
- Designará e informará a la **Entidad** los nombres de los Representantes Técnicos responsables de ejecutar las actividades de los programas de Atención Primaria de la Salud y de coordinarlas con el Representante Técnico de la **Entidad**.
- El **Ministerio** establecerá mecanismos de comunicaciones con las autoridades de salud del Paraguay.
- El **Ministerio** diseñará las acciones de capacitación y actualización del personal afectado al mecanismo de vigilancia epidemiológica y monitoreos: registro y notificación de los denominados puesto "centinelas", de los centros de salud y del laboratorio de análisis clínicos.
- Ante riesgos de epidemias y/o la aparición de focos de patologías relacionadas con el cambio rio-embalse, la **Entidad**, en acuerdo con el **Ministerio** aportarán los recursos necesarios para el control o manejo de la misma.

#### ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

##### Aportes de la Entidad

##### Apoyo a la Salud Ambiental:

- Elaborar con cada CAPS Proyectos Participativo para implementar conforme a la realidad territorial de cada Efector.
- Articular y coordinar acciones sobre temáticas de salud ambiental a través de las mesas interactorales de los barrios.
- Establecer mecanismos participativos de información y comunicación entre las instituciones y actores territoriales.

##### Aportes del Ministerio

Afectará los recursos humanos y administrativos gerenciales del **Ministerio**, necesarios para lograr la coordinación y ejecución de las acciones de los programas según se detalla:

- Médicos, sanitarios, asistenciales y especialistas en Pediatría, Tocoginecología, Farmacia y Bioquímica, todos los días de la semana, cumpliendo seis (6) horas diarias, en aquellos CAPS bajo convenio y de veinticuatro (24) horas en aquellos situados en los CAPS de los barrios, Hospital Fátima, "La Nueva Esperanza" y "San Isidro". La atención al público deberá realizarse en forma espontánea y programada simultáneamente durante el horario prefijado más arriba.
- Profesionales y Especialistas para desarrollar Talleres con la población en las temáticas de Salud Sexual Reproductiva, Desarrollo de la Infancia y Nutrición.
- Médicos para la atención de los siguientes CAPS, debiendo garantizar la atención:  
Complejo Habitacional A3.2  
Complejo Habitacional A.1  
Complejo Habitacional A-4, Nueva Esperanza  
Complejo Habitacional A3.1 Fátima  
Complejo Habitacional San Isidro  
Asentamiento Nemesio Parma -Periurbano

- Especialistas de las diversas áreas del **Ministerio** que aportan tareas e información para el presente Convenio;

Los informes deberán ser de forma mensual acordes a los Partes Epidemiológicos del **Ministerio**, anejando la información que se acuerde entre los Representantes Técnicos para completar lo necesario, a los fines del presente Convenio.

Para la presentación de los informes, se elaborará una nueva estructura acordada, de manera que se puedan medir resultado de la implementación de los componentes de Salud Ambiental y Atención Primaria de la Salud.

## VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

### Aportes de la Entidad

#### Rubro I. Vigilancia Epidemiológica

- Aporte de recursos económicos para gastos de combustibles, lubricantes, mantenimiento de los vehículos afectados a las actividades de vigilancia epidemiológica en la zona de vigilancia epidemiológica
- Aporte de recursos económicos para refuerzos de los gastos de servicios no personales (viáticos y pasajes) de los funcionarios del Ministerio en la zona de vigilancia epidemiológica y las reuniones con SENEPA del MSPyBS del Paraguay
- Aporte de recursos económicos para gastos de insumos informáticos del sistema de vigilancia epidemiológica.
- Aporte de recursos económicos para reposición de insumos informáticos
- Aporte de recursos económicos para los insumos, materiales, reactivos y servicios no personales de las acciones de estudios parasitológicos de las entidades mórbidas bajo monitoreo, en las zonas de riesgo o poblaciones sospechadas.
- Aportes para actividades de capacitación y actualización sobre técnicas y metodologías de trabajo de campo.

Tales aportes serán transferidos al Ministerio, de acuerdo con el cronograma de desembolsos que se detalla más adelante

#### Rubro II. Monitoreo de Vectores

- Aportes para la adquisición de los elementos para laboratorio y trabajos de campo, necesarios para los monitoreos de vectores hematófagos y malacológicos.
- Recursos económicos para apoyar los trabajos señalados, para cubrir los gastos de movilización en zona de trabajos de campo, combustible, pago de un especialista en entomología, todo ello de acuerdo con el cronograma de desembolsos que se detalla más abajo.
- Aporte de recursos económicos para refuerzos de los gastos de servicios no personales (viáticos y pasajes) de los funcionarios del Ministerio en la zona de Monitoreo de Vectores de Interés Sanitario.
- Aporte de recursos para ampliación y acondicionamiento de laboratorio

Tales aportes serán transferidos al Ministerio, de acuerdo con el cronograma de desembolsos que se detalla más adelante

**APOYO A LA INMUNIZACIÓN PROVINCIAL****Aportes de la Entidad**

- Aportes en todo lo necesario para el refuerzo en los esquemas de vacunación estacional 2026, especialmente en poblaciones expuestas a riesgos hídricos.
- Apoyo en medicaciones vinculadas a alteraciones en salud mental.

**Aportes del Ministerio**

Afectará los recursos humanos y administrativos del Ministerio, necesarios para lograr la coordinación, logística y ejecución de las acciones de los diversos programas y campañas.

- El abordaje y alcance de las tareas a realizar en cada uno de los rubros señalados, serán acordados por las partes a través de Actas Complementarias en la que se determinan las obligaciones a cargo de cada una de las partes, plan de actividades, duración, modalidad de certificación y cronograma de desembolsos.

Dr. Héctor Javier González  
Ministro de Salud Pública

Diego Luis Aduriz  
Director Ejecutivo Argentino  
Entidad Binacional Yacyreta

**DECRETOS SINTETIZADOS**

## DECRETO N° 1880

POSADAS, 12 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- DISMINÚYASE la suma de \$ 23.000.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES) del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 06 - Dirección General del Registro Provincial de las Personas, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 01 - FONDO ESPECIAL REG. PROV. DE LAS PERSONAS - LEY XXII - N° 27 (antes Ley 3.349):

03-06-2-01-4-90-1-01-011-01150 - Servicios Extraordinarios \$ 23.000.000,00

ARTÍCULO 2°.- AUMENTÁSE la suma de \$ 23.000.000,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES), al Presupuesto vigente de la Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno - Unidad de Organización 06 - Dirección General del Registro Provincial de las Personas de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA ESPECIAL 01 - FONDO ESPECIAL REG. PROV. DE LAS PERSONAS - LEY XXII - N° 27 (antes Ley 3.349):

03-06-2-01-4-90-1-01-012-01220 - Servicios no Personales \$ 23.000.000,00

## DECRETO N° 1889

POSADAS, 12 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 4.182.854,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." - CUIT N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 - N° 2.380 - Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de limpieza, correspondiente a los meses de Junio y Julio 2025 del edificio que ocupa el Centro Cultural Vicente Cidade sito en calle General Paz y Belgrano de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en las Facturas "B" N° 00002-00005947 y N° 00002-00005992 por la suma de \$ 2.091.427,00 (PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100) por cada mes, obrantes a fojas 10 y 13, Acta de Recepción N° 139/2025, obrante a fojas 12 y Acta de Recepción N° 146/2025, obrante a fojas 14,

---

encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 4.182.854,00 (PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L."- CUIT N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

---

DECRETO N° 1890

POSADAS, 12 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma de \$ 1.039.930,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100) a favor de la firma "DAMSA S.R.L." - CUIT N° 33-70994338-9, con domicilio legal en calle 103 - N° 2.380 - Chacra 105, de la Ciudad de Posadas, Misiones, por el servicio de Limpieza realizado durante los meses de Junio y Julio 2025 del Museo Histórico y Arqueológico Andrés Guacurarí de la Ciudad de Posadas, Misiones, según consta en Factura "B" 00002-00005948 por la suma de \$ 519.965,00 (PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100) y Factura "B" N° 00002-00005993 por la suma de \$ 519.965,00 (PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100), obrante a fojas 10 y 13; Acta de Recepción N° 140/2025, obrante a fojas 12 y Acta de Recepción N° 147/2025, obrante a fojas 14, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma de \$ 1.039.930,00 (PESOS UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100), a favor de la firma "DAMSA S.R.L." - CUIT N° 33-70994338-9, con imputación a la Cuenta de la JURISDICCIÓN 19 - Secretaría de Estado de Cultura -Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, con codificación: 19-01-0-5-90-1-01-012-01220 - Servicios No Personales del Presupuesto Vigente.-

---

DECRETO N° 2002

POSADAS, 26 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de \$ 22.500.000 (PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL), a favor de la firma "SEGEN S.R.L." - CUIT N° 30-71082371-1, por los servicios de Vigilancia Privada, realizados durante los meses de Abril a Agosto de 2025, con un costo mensual de \$ 4.500.000 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL), en el Centro Cívico Edificio N° III donde funcionan las dependencias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: Unidad Superior, Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales - U.S.C.E.P.P., Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Educación Técnica Profesional, Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - S.P.E.P.M., Dirección General de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación - TICs y el Servicio Administrativo de Cultura y Educación y Deportes; contando con depósitos en la parte Posterior del Edificio N° III, que resguardan materiales y equipos informáticos, mobiliarios y libros que se entregan en forma periódica a establecimientos educativos en el marco de los distintos Programas y Proyectos, servicios efectuados de total conformidad según Facturas "B" N° 0002-00007578/7622/ 7668/7713/7757 y Acta de Recepción N° 71/2025 - Reg. US/MECyT, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 de Contabilidad de la Provincia (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Cultura, Educación y Deportes a proceder a la liquidación y pago de la suma resultante del cumplimiento de lo establecido por el artículo primero, del presente Decreto, a favor de la firma "SEGEN S.R.L.", con cargo a la Jurisdicción 09 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA-Unidad de Organización 01-UNIDAD SUPERIOR, de acuerdo a la siguiente codificación: 09-01-0-5-90-1-01-012-01220-0-01 - Erogaciones de la Unidad del Presupuesto Vigente.-

---

---

---

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 106.- POSADAS, 12 de Marzo de 2026. VISTO: El presente Expediente N° 2174/2025 “FUNDACIÓN ARASARI” Pto. Libertad-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 18836/25, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “FUNDACIÓN ARASARI”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 118563, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN ARASARI” con domicilio en Pto. Libertad-Mnes., constituida el 31/10/2025 quedando registrada bajo el N° A-5.612, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS19948 V16577

---

DISPOSICIÓN N° 109.- POSADAS, 13 de Marzo de 2026. VISTO: El presente Expediente N° 3714/2024 “ASOCIACIÓN CIVIL RED LA PAZ” Oberá-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 8198/24, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL RED LA PAZ”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 118517, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL RED LA PAZ” con domicilio en Oberá-Mnes., constituida el 29/11/2025 quedando registrada bajo el N° A-5.613, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS19949 V16577

---

DISPOSICIÓN N° 125.- POSADAS, 30 de Marzo de 2026. VISTO: El presente Expediente N° 2053/2025. “FUNDACIÓN RESPIRO DISEÑO”. Posadas-Mnes. S/ Asamblea General Extraordinaria 28/11/2025; y CONSIDERANDO: QUE, la “FUNDACIÓN RESPIRO DISEÑO”, solicita la Disolución de dicha entidad; QUE, se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos de la Disposición N° 101/17 y demás normativa aplicable, se ha concluido el proceso de disolución y liquidación acreditándose libre deuda de la Dirección General de Personas Jurídicas; QUE, el Departamento Entidades Jurídicas, conforme a lo dictaminado en documento digital N° 120759 no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Disolución y Liquidación de la “FUNDACIÓN RESPIRO DISEÑO”, conforme lo aprobado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/11/2025, quedando registrado en Protocolo Digital año 2026 de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS19950 V16577

---

DISPOSICIÓN N° 138.- POSADAS, 6 de Abril de 2026. VISTO: El presente Expediente N° 195/2026 “ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL FEMENINO IGUAZÚ FOREVER” Pto. Iguazú-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 21338/26, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL FEMENINO IGUAZU FOREVER”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 122035, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL FEMENINO IGUAZÚ FOREVER” con domicilio en Pto. Iguazú-Mnes., constituida el 10/08/2025 quedando registrada bajo el N° A- 5.614, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS19951 V16577

DISPOSICIÓN N° 144.- POSADAS, 09 de Abril de 2026. VISTO: El presente Expediente N° 2228/2025 “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO UNIÓN BOSSETTI” Pto. Libertad-Mnes. S/ Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, en documento digital correspondiente al trámite N° 19220/25, obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica de la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO UNIÓN BOSSETTI”; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado por Inspectoría Jurídica en documento digital emitido bajo el N° 122284, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12°, inciso 1, Ley I - N° 166; LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO UNIÓN BOSSETTI” con domicilio en Pto. Libertad-Mnes., constituida el 05/09/2025 quedando registrada bajo el N° A-5.615, Tomo 2026 del Protocolo digital de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes en el contenido del presente documento digital.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Una vez firme expídase certificado de personería. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dra. Miralles, Camila Graciela. Directora General.-

PS19952 V16577

## SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

### METALÚRGICA ALEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES.- METALÚRGICA ALEM S.R.L. CUIT N° 30-56555127-9.- Mediante Escritura Número Treinta de fecha Veintinueve de Enero del año Dos Mil Veintiséis, los Socios resolvieron CEDER sus cuotas sociales, de esta manera el capital quedó redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: Don LUIS GERARDO GÜNTHER por este acto CEDE y TRANSFIERE gratuitamente a favor de su hijo Don CRISTIAN GERARDO GÜNTHER, el veinte por ciento (20%) del capital social y que le corresponden como Socio de la nombrada Sociedad, y que consisten en ciento cuarenta (140) cuotas de capital.- b) Don LUIS GERARDO GÜNTHER por este acto CEDE y TRANSFIERE gratuitamente a favor de su hijo Don VÍCTOR LUIS GÜNTHER, el veinte por ciento (20%) del capital social y que le corresponden como Socio de la nombrada Sociedad, y que consisten en ciento cuarenta (140) cuotas de capital.- c) Don LUIS GERARDO GÜNTHER por este acto CEDE y TRANSFIERE gratuitamente a favor de su hija Doña INGRID VANESA GÜNTHER, el veinte por ciento (20%) del

capital social y que le corresponden como Socio de la nombrada Sociedad, y que consisten en ciento cuarenta (140) cuotas de capital.- d) Don LUIS GERARDO GÜNTHER por este acto CEDE y TRANSFIERE gratuitamente a favor de su hija Doña LICY PAMMELA GÜNTHER, el dos por ciento (2%) del capital social que le corresponde como Socio de la nombrada Sociedad, y que consisten en catorce (14) cuotas de capital.- e) Doña LUCÍA MARGARITA BRUKSCH por este acto CEDE y TRANSFIERE gratuitamente a favor de su hija Doña LICY PAMMELA GÜNTHER, el dieciocho por ciento (18%) del capital social y que le corresponden como Socia de la nombrada Sociedad, y que equivalen a ciento veintiséis (126) cuotas de capital.- f) Doña LUCÍA MARGARITA BRUKSCH por este acto CEDE y TRANSFIERE gratuitamente a favor de su hija Doña LUCÍA AYLÉN GÜNTHER, el veinte por ciento (20%) del capital social que le corresponden como Socia de la nombrada Sociedad, y que equivalen a Ciento cuarenta (140) cuotas de capital. Manfredo Ay. Escribano.-

PP134775 \$8.500,00 V16577

#### DASS ELDORADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: RENOVACIÓN CARGOS SINDICATURA.- En Asamblea General Ordinaria de fecha 9 de Febrero de 2026 las Socias de DASS ELDORADO S.R.L. resolvieron Renovar las autoridades de la Sindicatura quedando establecida de la siguiente manera: SÍNDICO TITULAR: FACUNDO JORGE ROLDAN BULNES D.N.I. 22.873.799; SÍNDICO SUPLENTE: SEBASTIÁN CASTELLUCCI, D.N.I. 20.404.011. Mandato 3 ejercicios.- Darcisio Kasper. Gerente.-

PP134776 \$2.500,00 V16577

#### AGRODEMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado de fecha 15 de Abril de 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "AGRODEMA S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones y sede social en la calle Dr. Pedro Medrano N° 8.050 (esquina Larrea) de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: IVÁN ALEXIS CHEROKI, D.N.I. N° 20.117.760, CUIT N° 20-20117760-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de Mayo de 1968, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en la calle Derqui N° 1.241, Posadas, Misiones, casado en primeras nupcias con Alfici Ruth Mabel, D.N.I. N° 20.338.429.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 años contados a partir de la fecha de su constitución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, forestales y floricultura; incluyendo la construcción, desarrollo y comercialización de invernáculos y sistema de riego y sus componentes, (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras y financieras; (i) Constitución y administración de fideicomisos de administración, inmobiliarios, de construcción y financieros; (j) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (k) Transporte.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$ 50.000.000,00) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Diez Mil Pesos (\$ 10.000) con derecho a 1 voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: IVÁN ALEXIS CHEROKI suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Diez Mil Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en bienes, acreditándose tal circunstancia mediante INVENTARIO DE CONSTITUCIÓN suscripto por Contador Público y debidamente legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Misiones.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3)

miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: IVÁN ALEXIS CHEROKI, D.N.I. Nº 20.117.760, CUIT Nº 20-20117760-0, con domicilio real en la calle Derqui Nº 1.241, Posadas, Provincia de Misiones, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Dr. Pedro Medrano Nº 8.050 (esquina Larrea) de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. Administrador Suplente: RUTH MABEL ALFICI, D.N.I. Nº 20.338.429, CUIT Nº 27-20338429-2, de nacionalidad argentina, nacida el 18/10/1968, con domicilio real en la calle Derqui Nº 1.241, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55º de la Ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los Estados Contables conforme a las normas contables vigentes.- Iván Alexis Cheroki. Administrador.- PP134783 \$15.750,00 V16577

#### ORIGEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por instrumento privado a los 07 del mes de Abril del año 2026 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "ORIGEN S.A.S." con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Misiones, y sede social en la calle Los Claveles Nº 10.946 de la Ciudad de Posadas.

SOCIOS: SCHMIDT CRISTIAN GABRIEL, D.N.I. Nº 34.275.014, CUIT 20-34275014-2, de nacionalidad argentino, nacido el 08/01/1989, profesión comerciante, estado civil casado en primera nupcias con Franco Maira Iliana, con domicilio en la calle Los Claveles Nº 10.946 de la Ciudad de Posadas, Misiones y FRANCO MAIRA ILIANA, D.N.I. Nº 33.013.411, CUIT 27-33013411-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16/08/1987, profesión empleada en relación de dependencia, estado civil casada en primera nupcias con Schmidt Cristian Gabriel, con domicilio en la calle Los Claveles Nº 10.946 de la Ciudad de Posadas, Misiones.

PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: \$ 17.000.000, dividido por 17.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, 8.500 suscriptas por SCHMIDT CRISTIAN GABRIEL y 8.500 por FRANCO MAIRA ILIANA. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y bienes muebles en un 100%.

ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad están a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Se designa Administrador Titular al Sr. CRISTIAN GABRIEL SCHMIDT, D.N.I., Nº

34.275.014, CUIT N° 20-34275014-2, de nacionalidad argentino, nacido el 08/01/1989, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio real y especial en la calle Los Claveles N° 10.946, Barrio Itaembé Guazú, Posadas, Misiones de la República Argentina. Y Administrador Suplente a MAIRA ILIANA FRANCO, D.N.I. N° 33.013.411, CUIT N° 27-33013411-4, de nacionalidad argentina, nacida el 16/08/1987, con domicilio real en la calle Los Claveles N° 10.946, Barrio Itaembé Guazú, Posadas, Misiones, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el Artículo 55° de la Ley 19.550.

CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO: 31 de Marzo.- Maira Iliana Franco, Socio. Schmidt Cristian G., Socio.- PP134788 \$15.500,00 V16577

## EDICTOS

EDICTO: El Tribunal Penal N° 1 de la Provincia de Misiones, Presidencia del Dr. Gustavo Bernie, sito en calle La Rioja 1.561 de Posadas, Misiones, COMUNICA por cinco días que en autos “EXPTE. N° 87826/2022 ROA MATEO NICOLÁS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, CALIFICADO POR SER PERSONA ENCARGADA DE LA GUARDA Y POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON EL MISMO EN REITERADAS OPORTUNIDADES SUM N° 132/22 CRIA. DE LA MUJER ITAEMBÉ MINÍ” se dispuso CITAR a SOLEDAD ALEJANDRA MORAIZ D.N.I. N° 40.337.040, o a familiares de la misma, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 24.660. Posadas, Misiones, 14 de Abril de 2026. Fiebig María Gabriela. Secretaria.-

SC22016 E16573 V16577

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 1, 1ra. Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1; en “EXPTE. N° 110134/2021 ALMEIDA DIEGO ARNALDO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR SER LA VÍCTIMA PERSONA CON QUIEN HA MANTENIDO UNA RELACIÓN DE PAREJA Y POR HABER MEDIADO VIOLENCIA DE GÉNERO”, NOTIFICA durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual transcrita en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 13 de Abril de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ALMEIDA DIEGO ARNALDO ya filiado en la presente causa N° 110134/2021 por el delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR SER LA VÍCTIMA PERSONA CON QUIEN HA MANTENIDO UNA RELACIÓN DE PAREJA Y POR HABER MEDIADO VIOLENCIA DE GÉNERO previsto y penado

en el Art. 89°, en función de los Art. 92° y 80° Inc. 1 y 11 del CPA), por aplicación de los Arts. 59° Inc. 3, 62° Inc. 2, 67° del C. Penal y 340° Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) LÍBRESE oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web [www.boletin.misiones.gov.ar](http://www.boletin.misiones.gov.ar), link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.- Regístrese Notifíquese”.- Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Zdanowicz Gastón Joel. Secretario.-

SC22018 E16575 V16579

EDICTO: El Tribunal en lo Penal N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados “EXPTE. N° 33.915 AÑO 2020 RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR ASCENDIENTE”, NOTIFICA por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, la Sentencia de Sobreseimiento de RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN: “En la Ciudad de Oberá, Cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones, República Argentina, a los 27 días del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiséis, el Tribunal en lo Penal N° 1, integrado por los Señores Jueces: Dr. Horacio Gabriel Paniagua, Presidente; Dr. David Ezequiel Augusto Milicich, Vocal; y la Señora Magister Graciela Ivonne Heppner Vocal (por Subrogación Legal); asistidos por la Señora Secretaria del Tribunal, Dra. Gloria Alejandra Villalba; resuelven dictando Sentencia en la presente causa caratulada: “EXPTE. N° 33.915/2020 RODRÍGUEZ, JUAN RAMÓN S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO POR ASCENDIENTE” ...SENTENCIA: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL del delito ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR HABER SIDO

COMETIDO POR ASCENDIENTE -REITERADO (Art. 119° tercer párrafo y cuarto párrafo Inc. b) del C.P.), por cumplimiento de las condiciones establecidas en el Artículo 59° Inc. 1° del Código Penal y, en consecuencia SOBRESER DEFINITIVAMENTE en orden al delito de mención, Artículos 342°; 343°; 344° Inc. “d” y 381° del Código Procesal Penal, a RODRÍGUEZ JUAN RAMÓN, sin sobrenombre, D.N.I. N° 18.787.091; de nacionalidad argentina; de estado civil casado; nacido el 13 de Octubre de 1.960, en la Localidad de Alba Posse, Provincia de Misiones; hijo de Rodríguez Guillermo (f) y de Eli Rosalía (f).- 2) COMUNICAR lo resuelto al Departamento Judicial de la Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia. PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE”.- Dr. Horacio Gabriel Paniagua; Dr. David Ezequiel Augusto Milicich y Dra. Graciela Ivonne Heppner (Art. 98° R.P.J.) Vocales del Tribunal. Dra. G. Alejandra Villalba, Secretaria.-  
SC22019 E16575 V16579

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- VISTO: EL “EXPEDIENTE N° 5557-811-E/25 ESPINOSA, PEDRO RAMÓN S/ ELEVACIÓN - SITUACIÓN PLANTEADA EN ESTABLECIMIENTO”, y; CONSIDERANDO : QUE, vienen las presentes actuaciones, debido a una situación de presunta agresión física que expone el Sr. PEDRO RAMÓN ESPINOSA D.N.I. N° 28.738.263 Rector de la Escuela Normal Superior N° 12 de Bernardo Irigoyen, Provincia de Misiones, en contra del Profesor JOSÉ MAGNO ECHENIQUE D.N.I. N° 23.579.459; QUE, las partes aquí implicadas, se desempeñan juntos laboralmente en la Escuela Normal Superior N° 12 donde el Sr. ESPINOSA PEDRO RAMÓN es Rector, y en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 147 el Sr. ECHENIQUE JOSÉ MAGNO se desempeña como Director Suplente en el cargo del Sr. ESPINOSA; QUE, conforme surge de la presentación, el 22 de Agosto del 2025, en horas de la noche el Sr. ESPINOSA termina su jornada laboral y se dirigía a su domicilio, siendo interceptado por el Sr. ECHENIQUE, quien presumiblemente al verlo detiene la marcha del vehículo y se baja propiciándole palabras amenazantes y agraviantes con un cuchillo, asustado el Sr. ESPINOZA corre, siendo perseguido por el presunto atacante; QUE, además menciona como dato relevante que anteriormente entre las partes cursa una prohibición de acercamiento dictada en el marco del Juzgado de Instrucción N° 1 de Eldorado, Misiones, prohibiendo al ciudadano ESPINOSA PEDRO RAMÓN acercarse a la víctima ECHENIQUE, exceptuando el ámbito laboral, si en relación a la persona; QUE, adjunta copias de las actuaciones policiales y judiciales, además copias fotográficas y un pendrive; QUE,

posteriormente ingresa el trámite 21546/25 remitido desde la Supervisión Regional III de la Dirección de Educación Secundaria de Eldorado, Misiones, mediante Nota N° 483 elevando para conocimiento lo informado por el Sr. ECHENIQUE JOSÉ MAGNO Director Suplente en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 147; QUE, el Sr. ECHENIQUE dio aviso que el viernes 22 de Agosto se iba a ausentar de la Institución, el lunes siguiente comparece a la Supervisión a los fines de manifestarle que el día viernes a la salida de la escuela cuando fue con su hijo a buscar a su esposa, sufrieron un hecho de violencia de parte de una pandilla en la calle de enfrente de la escuela, explicando que ha sufrido hostigamiento desde que se desempeña en la función directiva, desarrollándose en el ámbito escolar situaciones de agresiones, y que la Sra. Cano Margarita Preceptora y un alumno también recibieron agresiones, adjunta copia del libro de firmas y que realiza una denuncia en el Juzgado de San Pedro; QUE, analizadas las actuaciones presentadas, el conflicto de fondo entre las partes, que, si bien la situación conflictiva podría haberse suscitado fuera del ámbito escolar, las personas involucradas son docentes, profesionales de la educación, que detentan cargos en ámbitos públicos dependientes del Consejo General de Educación, existiendo conflictos interpersonales sin resolver, con una relación jerárquica entre ambos, y cuestiones judiciales pendientes; QUE, a fs. 25/26 obra Dictamen Legal N° 1617/25 siendo de opinión de la instrucción que en este contexto, teniendo en cuenta que los docentes en conflicto Sres. ESPINOSA y ECHENIQUE, cumplen funciones en dos establecimientos educativos en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 147, donde el Sr. PEDRO RAMÓN ESPINOSA es Director en uso de Licencia, supliéndolo el Sr. JOSÉ MAGNO ECHENIQUE, además en la Escuela Normal Superior N° 12 donde el Sr. PEDRO RAMÓN ESPINOSA es Rector en ejercicio, y donde el Sr. JOSÉ MAGNO ECHENIQUE también tiene horas cátedra, entendiendo que existe un conflicto preexiste, y que desencadenó en las situaciones de agresión y amenazas denunciadas, correspondería iniciar un Sumario Administrativo en ambos establecimientos; QUE, en Sesión del 14 de Octubre del 2025 el Honorable Consejo General de Educación toma conocimiento del Expediente de la referencia en el cual obra a fs.25 Dictamen Legal N° 1617/25 coincidiendo con los términos del mismo; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INICIAR Sumario Administrativo en el ámbito del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 147 y de la Escuela Normal Superior N° 12, a los fines de realizar una correcta investigación de los hechos y responsabilidades que pudieran haber, por las razones expuestas

en los considerandos de la presente Resolución.- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente instrumento de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82° y ss. de la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3°.- De Forma. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones.- QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Ángel Carosini, Secretario General.-

SC22020 E16575 V16577

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- VISTO: El “EXPEDIENTE N° 5558-1160-D/24 DIRECTORA ESCUELA N° 1.404 ESCUELA PARA ADULTOS N° 4 JOSÉ MANUEL CIVETA S/ INJUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA Disp. N° 02-03-04-05-06-07-08-09-10-11/24 Docente GILES PABLO TOMÁS”; CONSIDERANDO: QUE, a fs.01 se presenta la Directora de la Escuela para Adultos N° 4 elevando Disposiciones de inasistencias injustificadas debidamente notificadas de oficio tal como obra a fs.13 Acta N° 02/24; QUE, a fs.14 obra Disposición N° 121/24 de la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos por la que autoriza a la División correspondiente a realizar el descuento de los haberes del Docente con horas de Enseñanza de Nivel Primario Sr. GILES PABLO TOMÁS D.N.I. N° 32.502.598 por las inasistencias de los días 29 de Febrero; 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11/24 de Marzo del año 2024 (sábados y domingos inclusive- Art. 21° Dcto. N° 4616/84 fechas en las que debía cumplir con cuatro (4), cuatro (4), cinco (5), cuatro (4), cinco (5), cuatro (4), cinco (5), cuatro (4), cinco (5), y cuatro (4) Obligaciones, respectivamente injustificadas, por Disposiciones internas N° 01- 02- 03- 04- 05- 06- 07- 08- 09 y 10/24 de la Dirección del mencionado Establecimiento; aplicándosele la sanción de apercibimiento y cuarenta y cinco días de suspensión de conformidad al Art. 15° del Decreto 542/83 y sus modificatorias 4616/84; QUE, a fs. 15 la Directora de la Escuela para Adultos N° 4 Sra. ALBA GLORIA GALEANO eleva informe sobre situación irregular del Docente GILES PABLO TOMÁS D.N.I. N° 32.502.598; QUE, en sesión del 13 de Noviembre de 2025 el Honorable Consejo toma conocimiento del expediente de referencia en el cual obra a fs.17, Dictamen N° 2070/25, coincidiendo con los términos del mismo, Iniciar Sumario Administrativo al Sr. GILES PABLO TOMAS, D.N.I. N° 32.502.598, Docente Titular de la Escuela para Adultos N° 4, por ser reiterativo en inasistencias injustificadas; QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Sr. GILES PABLO TOMÁS,

D.N.I. N° 32.502.598, Docente Titular de la Escuela para Adultos N° 4, por ser reiterativo en inasistencias injustificadas, causales contempladas en la Ley VI-N° 6 Art. 5° Inc. a) y f).- ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Sr. GILES PABLO TOMÁS, D.N.I. N° 32.502.598 del presente instrumento de conformidad con dispuesto en el Art. 82° y siguientes de la Ley I-N° 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3°.- De Forma. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Ángel Carosini, Secretario General.-

SC22021 E16575 V16577

EDICTO: CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN.- VISTO: El “EXPEDIENTE N° 5558-1219-D/25 DIRECTORA -ESC. N° 2522- CENTRO EDUCATIVO POLIMODAL N° 57 “OFICIAL SUBMARINISTA ELIANA KRAWCZYK” S/ INJUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS Disp. N° 06- 07- 08- 09 y 10/25 CABRERA ROLANDO ANDRÉS”; y CONSIDERANDO: QUE, los presentes autos se inician con nota de la Directora del Centro Educativo Polimodal N° 57 “Oficial Submarinista Eliana Krawczyk”, elevando Disposiciones de Inasistencias Injustificadas del Preceptor CABRERA ROLANDO ANDRÉS D.N.I. N° 34.395.152; QUE, de fs.02 a fs.06 obran Disposiciones de inasistencias del Sr. CABRERA ROLANDO ANDRÉS D.N.I. N° 34.395.152 y a fs.07 obra acta de notificación en el domicilio denunciado por el Sr. CABRERA; QUE, a fs. 08 obra Disposición N° 216/2025 de la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos por el que se autoriza a la división correspondiente a realizar el descuento de cinco (05) días de los haberes del preceptor T.M. de nivel secundario del Centro Educativo Polimodal N° 57 “Oficial Submarinista Eliana Krawczyk”, Sr. CABRERA, ROLANDO D.N.I. N° 34.395.152, cuatro (04) días, por las inasistencias de los días 24 y 25 de Febrero del año 2025 (sábado y domingos inclusive, Art. 21° Dcto. N° 4616/84) fechas en las que debía cumplir con sus funciones de preceptor del T.M. respectivamente injustificadas por disposiciones internas N° 01y 02/25 de la Dirección del Mencionado Establecimiento; QUE, a fs.09 obra Disposición N° 247/2025 de la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos por el que se autoriza a la división correspondiente a realizar el descuento de catorce (14) días de los haberes del preceptor T.M. de nivel secundario del Centro Educativo Polimodal N° 57 “Oficial Submarinista Eliana Krawczyk” , Sr. CABRERA, ROLANDO D.N.I. N° 34.395.152, cinco (05) días, por las inasistencias de los días 26- 27 y 28 de Febrero del año 2025 (sábado y domingos inclusive, Art. 21° Dcto. N° 4616/84) fechas en las que debía cum-

plir con sus funciones de preceptor del T.M. respectivamente injustificadas por disposiciones internas Nº 01y 02/25 de la Dirección del Mencionado Establecimiento; QUE, a fs.10 obra Disposición Nº 274/2025 de la Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos por el que se autoriza a la división correspondiente a realizar el descuento de cuarenta y seis (46) días de los haberes del preceptor T.M. de nivel secundario del Centro Educativo Polimodal Nº 57 “Oficial Submarinista Eliana Krawczyk”, Sr. CABRERA, ROLANDO D.N.I. Nº 34.395.152, once (11) días, por las inasistencias de los días 05, 06, 07, 10 y 11 del año 2025 ( sábado y domingos inclusive, Art. 21º Dcto. Nº 4616/84) fechas en las que debía cumplir con sus funciones de preceptor del T.M. respectivamente injustificadas por disposiciones internas Nº 01 y 02/25 de la Dirección del Mencionado Establecimiento; QUE, con Dictamen Nº 1378/25, esta asesoría legal opinó que corresponde INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Sr. CABRERA, ROLANDO D.N.I. Nº 34.395.152 preceptor T.M. de nivel secundario del Centro Educativo Polimodal Nº 57 “Oficial Submarinista Eliana Krawczyk”, por presunto incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, causales contempladas en la Ley VI-Nº 6 Art. 5º Inc. a) y f); QUE, en sesión del 29 de Agosto del 2025 el Honorable Consejo tomó conocimiento del expediente de referencia en el cual obra a fs.13 vta., Dictamen Nº 1378/24, coincidiendo con los términos del mismo -Iniciar Sumario Administrativo, al Sr. CABRERA, ROLANDO D.N.I. Nº 34.395.152 preceptor T.M. de nivel secundario del Centro Educativo Polimodal Nº 57 “Oficial Submarinista Eliana Krawczyk”, por presunto incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, causales contempladas en la Ley VI-Nº 6 Art. 5º Inc. a) y f); QUE, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente; POR ELLO: EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE ARTÍCULO 1º.- INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Sr. CABRERA, ROLANDO D.N.I. Nº 34.395.152 preceptor T.M. de nivel secundario del Centro Educativo Polimodal Nº 57 “Oficial Submarinista Eliana Krawczyk”, por presunto incumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, causales contempladas en la Ley VI-Nº 6 Art. 5º Inc. a) y f).- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. CABRERA, ROLANDO D.N.I. Nº 34.395.152 del presente instrumento de conformidad con dispuesto en el Art. 82º y siguientes de la Ley I-Nº 89 del Digesto Jurídico.- ARTÍCULO 3º.- De Forma. Francisco Ángel Carosini, Secretario General. Daniela Cristina López, Directora General, Consejo General de Educación, Provincia de Misiones. QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Ángel Carosini, Secretario General.-

SC22022 E16575 V16577

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires Nº 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. Nº 143659/2019 RODRÍGUEZ GASTÓN NICOLÁS S/ ROBO C/D”, NOTIFICA por este medio, al Sr. RODRÍGUEZ GASTÓN NICOLÁS, titular del D.N.I. Nº 40.898.247, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 15 de Abril del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. Nº 143659/2019 RODRÍGUEZ GASTÓN NICOLÁS S/ ROBO C/D”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59º Inc. 3 y Art. 62º Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO del imputado en autos RODRÍGUEZ GASTÓN NICOLÁS, titular del D.N.I. Nº 40.898.247, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ROBO (Artículo 164º del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342º, 343º, 344º Inc. “d” y ccdtes. del CPP).- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes dice: “Posadas, Misiones, 15 de Abril del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiese”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC22023 E16575 V16579

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M.A. Escalante, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, segundo piso de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de NIETO TOMAS HERNÁNDEZ, D.N.I. Nº 7.785.318 en “EXPTE. Nº 6207/2009 OLITE VICENTA Y NIETO TOMAS HERNÁNDEZ S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos EXPTE. 7703/2008 OLITE VICENTA Y OLITE JOSÉ S/ SUCESORIO”, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 14 de Abril de 2026. Dr. Marcelo R. Wdoviak. Secretario.- PP134709 \$8.250,00 E16575 V16577

EDICTO: El Juzgado de Paz de Candelaria, Misiones, Secretaría Única, calle Anastacio Cabrera S/Nº de Candelaria, Misiones, CITA y EMPLAZA por 30 días, a herederos/acreedores de VILLALBA TITA D.N.I. Nº 3.631.319 a estar a derecho, “EXPTE. Nº 36.555/2025 VILLALBA TITA S/ SUCESORIO”, por el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días. Candelaria, Misiones, 27 de Febrero de 2026. Griffiths Gerónimo. Juez.- PP134715 \$3.750,00 E16575 V16577

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, a cargo del Dr. Martín Rubén López, Juez, Secretaría Única, en autos “EXPTE. N° 32760/2026 CECCARINI ENIO JOSÉ RAÚL S/ SUCESORIO”, CITA y EMPLAZA a los herederos y/o acreedores de CECCARINI ENIO JOSÉ RAÚL D.N.I. N° 13.005.121 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local de amplia circulación. Posadas, Mnes, 10 de Abril de 2026. Dra. Azucena Del Valle Cabassi. Secretaria.-

PP134717 \$7.500,00 E16575 V16577

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, Secretaría Uno, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Calle Mariano Moreno N° 730, a cargo de la Juez Dra. Cynthia Lourdes Meyer de la Localidad de Jardín América, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA: a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley por el término treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. CHANFALLONI ALBERTO ORLANDO D.N.I. 12.729.157, en los autos “EXPTE. N° 111924/2022 CHANFALLONI ALBERTO ORLANDO S/ SUCESIÓN MIXTA”. Publíquese por el termino de tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Jardín América, Misiones, 13 de Abril de 2026. Andrea Susana García. Secretaria.-

PP134721 \$9.750,00 E16575 V16577

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 129342/2019 HERMINDO DIONEL FLEITAS S/ ESTAFA NOTIFICA por este medio, al Sr. FLEITAS HERMINDO DIONEL, D.N.I. N° 34.2669483, por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 15 de Abril del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa “EXPTE. N° 129342/2019 HERMINDO DIONEL FLEITAS S/ ESTAFA”, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59° Inc. 3 y Art. 62° Inc. 2 del CPA) y consecuentemente dictar el SOBRESUMIMIENTO del imputado en autos HERMINDO DIONEL FLEITAS, D.N.I. N° 34.2669483, cuyos demás datos obran en autos, en orden al delito de ESTAFA (Artículo 172° del CPA) que oportunamente se le incoara en las presentes actuaciones (Arts. 342°, 343°, 344° Inc. “d” y ccdtes. del CPP)”.- Como recaudo legal transcribo

lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 15 de Abril del 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...Oficiése”.- Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.-

SC22024 E16576 V16580

EDICTO: El Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en “EXPTE. N° 44634/2023 AXEL MATÍAS ACOSTA S/ HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO”, NOTIFICA por este medio, al Sr. AXEL MATÍAS ACOSTA, sobrenombre o apodo: “PINUEVE”, titular del D.N.I. N° 41.249.454, nacionalidad argentina, domicilio actual: Ch. 94, Mz. 20, Casa 10, Posadas, Provincia de Misiones, nacido en Corrientes, Misiones, el día 26/06/1998, con 27 años de edad, estado civil soltero, hijo de Silvina Alejandra Acosta (V) y de Sergio Osvaldo Aguilera (V), por el término de 5 días consecutivos el siguiente edicto que transcripto en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, ...AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR LA REBELDÍA y en consecuencia ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN del causante AXEL MATÍAS ACOSTA, sobrenombre o apodo: “PINUEVE”, titular del D.N.I. N° 41.249.454, nacionalidad argentina, domicilio actual: Ch. 94, Mz. 20, Casa 10, Posadas, Provincia de Misiones, nacido en Corrientes, Misiones, el día 26/06/1998, con 27 años de edad, estado civil soltero, hijo de Silvina Alejandra Acosta (V) y de Sergio Osvaldo Aguilera (V) oficiándose a Jefatura de Policía para su inserción en el Orden del Día Policial y, habido que fuera, puesto a disposición de este Juzgado y causa, a los efectos de cumplimentar medidas judiciales (BIOSYSTEM), a fin de agregar a la presente causa, debiendo remitir una copia para su correspondiente agregación en autos”.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que, en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 15 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) DECRETAR LA REBELDÍA y en consecuencia ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN del causante AXEL MATÍAS ACOSTA, sobrenombre o apodo: “PINUEVE”, titular del D.N.I. N° 41.249.454, nacionalidad argentina, domicilio actual: Ch. 94, Mz. 20 Casa 10, Posadas, Provincia de Misiones, nacido en Corrientes, Misiones, el día 26/06/1998, con 27 años de edad, estado civil soltero, hijo de Silvina Alejandra Acosta (V) y de Sergio Osvaldo Aguilera (V) oficiándose a Jefatura de Policía para su inserción en el Orden del Día Policial y, habido que fuera, puesto a disposición de este Juzgado y causa, a los efectos de cumplimentar medidas judiciales (BIOSYSTEM),

a fin de agregar a la presente causa, debiendo remitir una copia para su correspondiente agregación en autos.- 2) LIBRAR oficio al Director de Migraciones, Delegación Posadas, a fin de hacerle saber que se ha ordenado la DETENCIÓN del imputado AXEL MATÍAS ACOSTA, sobrenombre o apodo: "PINUEVE", titular de la D.N.I. Nº 41.249.454, y a efectos que quiera tener a bien por donde corresponda facilitar la misma, dando aviso a la fuerza pública que co-actúe con la Dirección a su digno cargo en el acceso Internacional en que esta se haga presente y en el momento oportuno, comunicado, debiendo ser informado que la misma obedece al delito de HURTO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO por lo que deberá ser puesto inmediatamente a disposición de este Juzgado.- 3) OFICIAR al Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal, a efectos de comunicar de lo dispuesto precedentemente y Dirección General de Judiciales de la Policía de la Provincia de Misiones.- 4) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE".- Dr. Ricardo Walter Balar. Juez. Dra. Carina Alejandra Saucedo. Secretaria.- SC22025 E16576 V16580

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, planta baja, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA MARTA PEREIRA, D.N.I. Nº 5.277.385, "EXPTE. Nº 145111/2024 PEREIRA JUANA MARTA S/ SUCESORIO conexidad solicitada en autos 160106/2022 OLIVERA CARLOS S/ SUCESORIO". Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2026. Dr. Aníbal David Fronciani. Secretario.- PP134730 \$7.500,00 E16576 V16578

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Juez a cargo: Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735 planta baja, de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. MUNARETTO CELESTINA D.N.I. Nº 2.438.956, a comparecer en autos caratulados "EXPTE. Nº 88919/2025 MUNARETTO CELESTINA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 08 de Abril de 2026. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.- PP134734 \$7.500,00 E16576 V16578

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barrionuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, sito en Av. Santa Catalina Nº 1.735, PB, Palacio de Justicia, de la Ciudad de Posadas, en autos caratulados "EXPTE. Nº 162406/2025 PAYESKA VICTORIA MERCED Y KROSLAK RATISLAW S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos, acreedores y/o a todos los que considerasen con derechos a los bienes dejados por los causantes PAYESKA, VICTORIA MERCED D.N.I. Nº 4.190.508 y KROSLAK, RATISLAW D.N.I. Nº 7.482.62 a estar a derecho por el término de treinta (30) días a contar desde su última publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Posadas, Mnes., 13 de Abril de 2026. Dr. Roberto D. Godoy Arigossi. Secretario.-

PP134738 \$10.500,00 E16576 V16578

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, a cargo del suscripto, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, segundo piso de la Ciudad de Posadas, en los autos caratulados: "EXPTE. Nº 1278/2026 SAUCEDO DOMINGO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta días de la última publicación, a que comparezcan a estar a derecho, herederos y acreedores del Señor DOMINGO SAUCEDO D.N.I. 7.706.557. Publíquese 01 día en diario local de mayor circulación y por 03 días en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 16 de Abril de 2026. Dra. Agustina Zambrano. Secretaria.- PP134741 \$7.500,00 E16576 V16578

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Juez Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría Nº 2, a cargo del Dr. Fernando Raúl Echenique, de la 3º Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en calle Lavalle Nº 2.093, 2º piso, de la Ciudad de Eldorado, Misiones, CITA por cinco días a las Sras. IRMA ASTA ENGWALD DE BETH, L.C. Nº 603.283; RUTH AASE ELISABETH ENGWALD DE WALS L.C. Nº 603.284 y DORA MIRIAM ENGWALD DE DICK C.I. Nº 2.478.465 y/o sucesores de las mismas, a estar a derecho en los autos: "EXPTE. Nº 160101/2023 ...en los cuales se ha promovido Demanda de Escrituración con relación al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Prc. 14, Mz. 14, Subdivisión Lote 1r, Subdivisión Lote k3, Lote k2 Fracción Primera del Municipio y Depto. Eldorado (06), Tº 21, Fº 162, Finca 4479, Folio Real Matricula Nº 7800, Provincia de Misiones; bajo apercibimiento de

Designar Defensor de Ausentes (Art. 343° del CPCC). Publíquese edicto por dos (2) días. Eldorado, Mnes, 10 de Abril de 2026. Echenique Fernando Raúl. Secretario.- PP134742 \$9.500,00 E16576 V16577

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, B. de Posadas, a cargo de la Dra. Nercolini Mabel Lucia, Juez por Subrogación Legal, Secretaría N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLEZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LAVALLE, MARTA OFELIA, D.N.I. N° 2.951.945 bajo apercibimiento de Ley en autos "EXPTE. N° 126473/2025 LAVALLE MARTA OFELIA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y tres (3) días en diario de mayor circulación local. Posadas, Misiones, 07 de Abril de 2026. Dr. Aníbal David Fronciani. Secretario.-

PP134744 \$8.250,00 E16576 V16578

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00316/26.- EXPEDIENTE N° 01737-O/2025 Registro I.PRO.D.HA. "OJEDA LAURA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: DENOM. ADMINISTR.: SECC.: 0, MANZ.: A, LOTE: 0017, NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 000 MANZ.: A, PARC.: 0017, B° LOCALIDAD 4499- 50 MEJ. SAN VICENTE-EMERGENCIA 2015 (50 VIV. - VILLALONGA) SAN VICENTE".- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 017- NOMEN. CATASTRAL: PARC.: 0017- B° LOCALIDAD: 4499- 50 MEJ. SAN VICENTE- EMERGENCIA 2015 (50 VIV. VILLALONGA) SAN VICENTE", a la Sra. OJEDA LAURA D.N.I. N° 30.534.546.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo N° 2559-47, perteneciente a la Sra. OJEDA LAURA D.N.I. N° 30.534.546, el cambio de situación de "I" (IRREGULAR) a "L" (REVOCADO).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.- PP134745 A Pagar \$13.500,00 E16577 V16579

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 01365/25.- "EXPTE. N° 03938-G/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: "GALARZA CARLOS FEDERICO- PEREIRA VERÓNICA MODESTA S/ ADJUDICACIÓN EXCLUSIVA POR SEPARACIÓN. VIV. CASA N° 27- MANZ. 0280- PARC. 0017- FINCA 10882- CALLE LAS GLICINAS- CHE ROGA/14- I. GUAZÚ (50 VIV. RIEL S.R.L.) POSADAS".- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia efectuada por la Sra. PEREIRA VERÓNICA MODESTA, D.N.I. N° 33.407.687 respecto de los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC. 27- MANZ. 0280- LOTE 0017- Nomenclatura Catastral: SECC. 027- MANZ. 0280- PARC. 0017- CALLE LAS GLICINAS- FINCA 10882- B° Loc.: 4200- 50 VIV. PDAS. XXVII- I. GUAZÚ- CHE ROGA/14- (50 VIV. - RIEL SRL) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 02589/21 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 06/12/2021 en lo que respecta a la adjudicación otorgada en condominio a la Sra. PEREIRA VERÓNICA MODESTA, D.N.I. N° 33.407.687 referente a la vivienda identificada en el Artículo 1°, y en consecuencia ADJUDICAR la misma en forma exclusiva a favor del Sr. GALARZA CARLOS FEDERICO, D.N.I. N° 30.381.260, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134746 A Pagar \$15.000,00 E16577 V16579

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00314/26.- EXPEDIENTE 04014-P/2022 Registro I.PRO.D.HA. DIRECCIÓN ADJUDICACIONES- IRREGULARIDAD S/ READJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA- LEGAJO I.PRO.D.HA. N° 1329/36- JARDÍN AMÉRICA.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó la vivienda individualizada como: "DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 524- LOTE: 08- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005- MANZ.: 0524- PARC.: 0008- B° LOCALIDAD: 20 VIV. JARDÍN AMÉRICA P.F.S.H. (NOCHERO)- JARDÍN AMÉRICA", a los Sres. ESQUIVEL ARIEL ORLANDO D.N.I. N° 29.281.626 y BENITEZ RIOS AIDA RAQUEL D.N.I. N° 31.502.207.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo N° 1329-36, perteneciente a los Sres. ESQUIVEL ARIEL ORLANDO D.N.I. N° 29.281.626 y BENITEZ RIOS AIDA RAQUEL D.N.I. N° 31.502.207, el cambio de situación

de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134747 A Pagar \$13.500,00 E16577 V16579

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00313/26.- EXPEDIENTE N° 04697-L/2024 Registro I.PRO.D.HA. LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL.- DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ: 0006- LOTE: 03- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó la vivienda individualizada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: 0006- LOTE: 03- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS- 243 VIVIENDAS- COL. SAN ISIDRO- POSADAS”, a la Sra. LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 31.361.418.-ARTÍCULO 2°.-FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el legajo (2355-168) perteneciente a la Sra. LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 31.361.418, el cambio de situación de “I” (irregular) a “L” (revocado).-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134748 A Pagar \$12.750,00 E16577 V16579

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00018/26.- “EXPTE. N° 05189-R/2025 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL.- DENOM. ADM.: SECC. 0- MZ. 0040- NOMEN. CATASTRAL: SECC. 021- MZ. 0236- PARC. 0011- NRO. CALLE 139- FINCA 7893- PART. 123610- PLANO 42474- B° 3151/3888- 20 VIV. S/10- POSADAS XXIV- I. GUAZÚ- MISIONES (20 VIV.- GIOVINAZZO)”.- ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO parcialmente la Resolución N° 0469/17, Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 10 de Abril de 2017, en lo que respecta a la Adjudicación otorgada en Condominio al Sr. RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL, D.N.I. N° 24.509.305,

sobre la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: MANZ. 0040- Nomenclatura Catastral: SECC. 021- MANZ. 0236- PARC. 001 - NRO. CALLE: 139- FINCA: 7893- PART.: 123610- PLANO: 42474- B° LOCALIDAD: 3151/3888- 20 VIV. S/10- POSADAS XXIV- I. GUAZÚ- MISIONES (20 Viv. GIOVINAZZO) POSADAS; y en consecuencia ADJUDICAR la misma en su totalidad (100%) a favor de la Sra. FERNÁNDEZ NORMA YOLANDA, D.N.I. N° 17.702.658, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.- PP134749 A Pagar \$13.500,00 E16577 V16579

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00315/26.- EXPEDIENTE N° 05200-P/2024 Registro I.PRO.D.HA. PIÑEIRO LORENZO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, LOTE: 12, MONOB.: 12- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004, MANZ.: 0160, PARC.: 0006, PART.: 20369, B° LOCALIDAD 32 VIV. WANDA I- COLONIA WANDA.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó la vivienda individualizada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: LOTE: 12- MONOB.: 12- DEPTO.: 12- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 004- MANZ.: 0160- PARC.: 0006- PART.: 20369- PLANO: 28218- B° LOCALIDAD: 32 VIV. WANDA I- COLONIA WANDA”, al Sr. PIÑEIRO LORENZO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, instruir a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el Legajo N° 209-12, perteneciente al Sr. PIÑEIRO LORENZO, el cambio de situación de “I” (IRREGULAR) a “L” (REVOCADO).-ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el artículo precedente, autorizar a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134750 A Pagar \$13.500,00 E16577 V16579

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00264/26.- “EXPTE. N° 05985-R/2022 Registro I.PRO.D.HA. Caratulado: “RAMÍREZ NORMA EDI - VAZ CARLOS SEBASTIÁN SOLICITAN CAMBIO DE TITULARIDAD”.- ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia presentada por el Sr. VAZ CARLOS SEBASTIÁN, D.N.I. N° 18.572.443, respecto de los derechos y acciones que le corresponden sobre la vivienda determinada como: Denominación Administrativa:

SECC. 3, MANZ. 216, LOTE 07, MONOB. 17. Nomenclatura Catastral: SECC. 3, MANZ. 216, PARC. 07, CALLE DOCENTE SANPEDRINO, PART. 6596, B° 30 V. PEÓN RURAL- SAN PEDRO.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Boleto de Compraventa Peón Rural suscripto en fecha 05/09/1994 mediante el cual el Instituto otorga en venta a favor del Sr. VAZ CARLOS SEBASTIÁN, D.N.I. N° 18.572.443, la vivienda identificada en el Artículo 1°; y en consecuencia ADJUDICAR la misma a favor de la Sra. RAMÍREZ NORMA EDI, D.N.I. N° 22.266.667, continuando con el plan de pago original. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134751 A Pagar \$11.250,00 E16577 V16579

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL.- RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 00323/26.- EXPEDIENTE N° 08386-A/2023 Registro I.PRO.D.HA. ALVEZ DANIEL ORLANDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL: DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 000C, LOTE: 0001, NOMENCLATURA CATASTRAL: B° LOCALIDAD 12 VIVIENDAS PARA TAREFEROS- SAN VICENTE I (M.V.) SAN VICENTE.- VISTO ...CONSIDERANDO ...RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó al Sr. ALVEZ DANIEL ORLANDO D.N.I. N° 32.369.732, respecto de la vivienda individualizada como DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 000C, LOTE: 0000, MONOB.: 01, PISO: 0, DEPTO.: NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 0, CHACRA: 0, MANZ.: 000C, PARC.: 0000, FINCA: 1, Barrio: 12 Viviendas para Tareferos- SAN VICENTE I (M.V.) SAN VICENTE.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación para que a través de sus áreas autorizadas asienten en el legajo N° 1917-1 perteneciente al Sr. ALVEZ DANIEL ORLANDO D.N.I. N° 32.369.732, el cambio de situación de "I" (irregular) a "L" (revocado).- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo 2°, AUTORIZAR a la Aporada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien inmueble y cobro de la deuda existente. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP134752 A Pagar \$14.250,00 E16577 V16579

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, a cargo de la Dra. Carmen Helena Carbone, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y/o acreedores y quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO BARRIOS, D.N.I. 12.406.898

en los autos Caratulados "EXPTE. N° 112798/2025 BARRIOS RICARDO S/ SUCESORIO". Publíquese por un día en el diario del lugar y por un día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 14 de Abril del 2026. López María Carla. Secretaria.-

PP134756 \$2.500,00 V16577

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. María Eugenia Barriónuevo, Secretaría Única a cargo del Dr. Roberto D. Godoy Arigossi, sito en Avda. Santa Catalina 1.735, planta baja, Palacio de Justicia de la Ciudad de Posadas, en autos caratulados: "EXPTE. N° 18458/2026 GONZÁLEZ, JUANA LILIA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de JUANA LILIA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 10.000.044 por el término de treinta (30) días a constar desde su última publicación. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local. Posadas, Misiones, 13 de Abril de 2026.- Godoy Arigossi Roberto Daniel. Secretario.-

PP134757 \$8.250,00 E16577 V16579

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. CEBOLLA BUENO, SANTOS D.N.I. N° 93.676.467 bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 137643/2025 CEBOLLA BUENO SANTOS S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 09 de Abril del 2026. Dra. Mayra Florencia Ortellado. Secretaria.-

PP134758 \$8.250,00 E16577 V16579

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores del Sr. GRONDONA, MIGUEL ALBERTO, D.N.I. 7.883.029, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 190185/2025 GRONDONA MIGUEL ALBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 15 de Abril del 2026. Dr. Leonardo Sebastián Hereter. Secretario.-

PP134759 \$8.250,00 E16577 V16579

---

EDICTO: El Juzgado de Paz en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Mabel Lucía Nercolini, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de ROMERO GRACIELA ELENA D.N.I. N° 5.939.699, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados “EXPTE. N° 117793/2025 ROMERO GRACIELA ELENA S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 09 de Marzo de 2026. Dra. Sonia A. Martínez. Secretaria.-

PP134760 \$7.500,00 E16577 V16579

---

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Edelmira Salvi, Secretaría N° 2, sitio en calle 25 de Mayo N° 1.005, Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de quienes en vida fueren OLIVERA HERONDINA D.N.I. 1.051.766, a comparecer y acreditar interés en los autos “EXPTE. N° 155973/2025 OLIVERA HERONDINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 16 de Abril 2026. Dra. Edelmira Salvi, Juez. Sandra Valeria Isabel Cruz. Secretaria.-

PP134761 \$9.000,00 E16577 V16579

---

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante MEZA JOSÉ RAUL D.N.I. 16.365.689, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 155051/2024 MEZA JOSÉ RAÚL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 22 de Diciembre de 2025. Dra. Serfas Cintia Marlene. Secretaria.-

PP134766 \$3.250,00 V16577

---

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, sito en San Lorenzo 15 esquina San Martín, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Juez de Primera Instancia, Secretaría Dos, a mi cargo, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores que

se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MATTO OTILIA D.N.I. N° 919.751, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados “EXPTE. N° 141744/2018 MATTO OTILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por un (01) día. Leandro N. Alem, Misiones, 26 de Marzo de 2026. Dra. Serfas Cintia Marlene, Secretaria.-

PP134767 \$2.500,00 V16577

---

EDICTO: El Juzgado de Paz de Itaembé Mini, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Roberto Carlos Enrique Woelfert, Secretaría Única, sito en Avenida 147 S/N° de la Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ELSA MABEL NUÑEZ, D.N.I. N° 24.572.451 bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 84831/2025 NUÑEZ ELSA MABEL S/ SUCESORIO”. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, 15 de Abril de 2026. Martínez Luciana María. Secretaria.-

PP134768 \$7.500,00 E16577 V16579

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Provincia de Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Koziarski Mariángel, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANDRÉS CÉSAR, CORONEL D.N.I. N° 16.440.150, a estar en Derecho en autos caratulados “EXPTE. N° 109909/2024 CORONEL ANDRÉS CÉSAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”. Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, 17 de Abril de 2026. Burg Fernando. Secretario.-

PP134769 \$7.500,00 E16577 V16579

---

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo le Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85, 2° piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE. N° 4215/2025 OCAMPO MÓNICA JULIETA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, que tramitan ante este Juzgado. CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de OCAMPO MÓNICA JULIETA D.N.I. N° 26.438.585, mediante edicto que se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor publicación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Noviembre de 2025. Dra. Laura E. Pacheco. Secretaria.-

PP134770 \$8.250 E16577 V16579

---

EDICTO: La Dra. Toledo Lorena Hebe Virginia, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Barczuk Silvia Delia, de la Ciudad de Eldorado de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, ubicado en calle Lavalle 2.093, 3° piso de Eldorado, Provincia de Misiones, en los autos caratulados "EXPTE. N° 1495/2010 FREI ARNOLDO OSCAR C/ BUENO ANTONINO Y CIA. S/ USUCAPIÓN", ORDENA: "Eldorado, Misiones 20 de Octubre del 2025.- Publíquese edicto por dos (2) días (Art. 344° del CPC-CFyVF) en el Boletín Oficial, y diario "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle", CITANDO a los demandados: BUENO ANTONINO Y CIA., o titulares del inmueble determinado como: LOTE 31, DPTO. 12, MUNICIPIO 53, SECCIÓN 001, CHACRA 0000, MANZANA 0000, Tomo 166, Folio 19, Finca 31474, Partida Inmobiliaria 589, Colonia Laharrague, línea Piray, Departamento y Municipalidad de Montecarlo y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble, para que dentro de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él (Art. 344° del CPC-CFyVF). NOTIFÍQUESE".- Dra. Toledo Lorena Hebe Virginia, Juez. Eldorado, Misiones, 22 de Octubre de 2025. Barczuk Silvia Delia. Secretaria.-

PP134771 \$11.500,00 E16577 V16578

EDICTO: El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres Secretaría Única, de la 2da. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, 2° piso, Edificio de Tribunales de la Ciudad de Oberá, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de WIONCZAK EDUARDO, D.N.I. N° 7.544.719, para que comparezcan a tomar la intervención que por derechos les pudiera corresponder en los autos "EXPTE. N° 124273/2025 WIONCZAK EDUARDO S/ SUCESORIO". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Oberá, Misiones, 18 de Marzo de 2026. Dra. María Inés Gómez. Secretaria.-

PP134772 \$2.750,00 V16577

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Ricardo Alfredo Cassoni, sito en calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, primer piso, Edificio de Tribunales, Oberá; en autos: "EXPTE. N° 23961 - AÑO 2026 - SILVA, ROSA MERCEDES S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a

herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra. ROSA MERCEDES SILVA, D.N.I. (L.C.) N° 6.269.933, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un (01) día, en el Boletín Oficial y diario El Territorio o Primera Edición o Noticias de la Calle. Oberá, Misiones, 14 de Abril de 2026. Yost Marcia Jannette. Secretaria.-

PP134777 \$3.250,00 V16577

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, planta baja, de esta Ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y acreedores de VILLANUEVA BERNARDO ALBERTO D.N.I. N° 24.389.480, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados "EXPTE. N° 55282/2025 VILLANUEVA BERNARDO ALBERTO S/ SUCESORIO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 15 de Diciembre de 2025. Espindola Cindy Elizabeth. Secretaria.-

PP134778 \$2.500,00 V16577

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES: LLAMA a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN para cubrir la siguiente vacante en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO N° 314/26: Un cargo de Defensor de Primera Instancia de la Defensoría Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Leandro N. Alem.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN: Desde el 22 de Abril hasta el 14 de mayo a las 12hs. inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos, aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura [www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar](http://www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar) Consultas e informes al correo electrónico ([consejo.magistratura.misiones@gmail.com](mailto:consejo.magistratura.misiones@gmail.com) al teléfono 4446610 o por WhatsApp al 3764-107561.- Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe, Secretario. Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones. Dr. Leonardo D. Villafane. Secretario.-

PP134786 A Pagar \$21.250,00 E16577 V16581

## CONVOCATORIAS

### G10 EMPRENDIMIENTOS S.A.

#### ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

#### CONVOCATORIA

G10 Emprendimientos S.A. para el 09 de Mayo de 2026 en su sede social. Primera Convocatoria 13hs., Segunda Convocatoria 14hs.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un Accionista para firmar el Acta junto al Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria y Documentación Contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 8, cerrado el 31 de Diciembre de 2024 y al Ejercicio Económico N° 9, cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 3) Retribución del Directorio por los Ejercicios Económicos N° 8 y N° 9.
- 4) Tratamiento del resultado de los Ejercicios Económicos N° 8 y N° 9.
- 5) Aumento de capital por capitalización de aportes irrevocables.-

DIEGO E. BARRIOS. Presidente.-

PP134722 \$13.750,00 E16575 V16579

### ASOCIACIÓN CIVIL SAN PABLO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

CONVOCAMOS a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Mayo de Dos Mil Veintiséis a las 20:00hs., en las instalaciones del Instituto San Pablo, sito en calles Pedro Núñez y San Pablo de la Localidad de Dos de Mayo, Mnes., para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Explicación del llamado a Asamblea Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de Memoria, Estado de Pérdidas y Excedentes, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe y Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico N° 14 cerrado al 31-12-2025.
- 4) Informe Revisores de Cuentas.
- 5) Explicación por parte del Presidente sobre la situación de regularización de trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas.
- 6) Aprobación del Balance y de Revisor de Cuentas del Ejercicio cerrado al 31/12/16.

7) Elecciones de Comisión Directiva de la Asociación de los siguientes cargos por un año: un Vice-Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, tres Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas Suplente.

8) Otros temas si hubieren a tratar.-

SCHLEGEL, ANIBAL OMAR. Presidente.

KRAUSE, SONIA ESTELA. Secretario.-

PP134731 \$11.000,00 E16576 V16577

### ASOCIACIÓN DE GUÍAS DE TURISMO

#### DE IGUAZÚ (AGUIATY)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación de Guías de Turismo de Iguazú (AGUIATY), Personería Jurídica A-985, CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Mayo de 2026, a las 19:00 horas, en el salón del ITUREM, sito en Avenida Victoria Aguirre N° 337 de la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) Socios para que, juntamente con el Presidente y la Secretaria, firmen el Acta de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Inventario y Cuenta de Gastos correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.- Se hace saber que la documentación a considerar se encuentra a disposición de los Socios en la Sede Social y será remitida por los medios habituales de comunicación de la institución.-

PALMA ÁNGEL Presidente.-

PP134736 \$10.000,00 E16576 V16577

### ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

#### DE LEANDRO N. ALEM

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

#### CONVOCATORIA

La Asoc. de Bomberos Voluntarios de Leandro N. Alem A-306, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 02 de Mayo de 2026 a las 9hs. en el lugar de la sede social sito en calle Mariano Moreno 230 de la Localidad de Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva: Un (1) Vicepresidente, cuatro (4) Vocales Titu-

lares, cuatro (4) Vocales Suplentes; Comisión Revisora de Cuentas: Un (1) Revisor de Cuenta Titular y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes; Jurado de Honor: Cinco (5) Socios; en el caso de los Titulares, la duración del mandato será de dos años y en el caso de los Suplentes será de un año.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025.- Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 8am a 22hs. el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.-

NORBERTO GERBER. Presidente.-

PP134781 \$10.500,00 E16576 V16577

ASOCIACIÓN BANCARIA  
(SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE BANCOS)  
SECCIONAL MISIONES  
ELECCIONES DE DELEGADAS/OS GENERALES  
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Elecciones dispuesta por el Secretariado de la Seccional Misiones de la Asociación Bancaria, en su reunión del día 05/03/2026, según Acta N° 160.- Posadas, 22/04/2026.- VISTO: Lo prescrito por la Ley 23.551, su Decreto Reglamentario N° 467/88, las disposiciones del Estatuto Social de la Organización Gremial (Arts. 95°, 96° y 97°) y la Resolución N° 02/2026 de la Junta Electoral Nacional y considerando la necesidad de proceder a la Elección de los representantes gremiales, el Secretariado de la Asociación Bancaria, Seccional Misiones, en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 88° del Estatuto:

RESUELVE:

1. Convocar a elecciones de todas y todos las/los trabajadoras/es bancarios (afiliadas/os o no) afectados al Banco o los Bancos: Macro S.A, Nación Argentina, de Corrientes S.A, de Galicia y Buenos Aires S.A., BBVA Argentina S.A., Columbia S.A., Caja de Ahorro y Seguro S.A., Credicoop Coop. Ltda., Hipotecario S.A., Patagonia S.A., Santander Rio S.A., pertenecientes a esta Seccional para el día 22/05/2026, entre las 8hs. y las 18hs. La presentación de listas ante la Junta Electoral Local vence a las 24hs. del día 17/05/2026.-

2. En las Elecciones citadas en el artículo precedente, se procederá mediante el sistema de lista completa y las/los electoras/es deberán elegir por voto directo y secreto: a) DELEGADA/S - DELEGADO/S GENERAL/ES TITULAR/ES Y DELEGADA/S - DELEGADO/S GENERAL/ES SUPLENTE/S que los representarán y MESA EJECUTIVA cuando corresponda (Art. 95°).- b) La can-

tidad de Delegadas/os Generales a elegir será de un titular y un suplente por cada (la proporcionalidad queda a criterio del Secretariado de cada Seccional) trabajadoras/es que presten servicios para la empleadora (Art. 88° Inc. d de los Estatutos), con un mínimo de una/un Delegada/o General Titular y un Suplente e igual conformación de la "Mesa Ejecutiva" según el Art. 95° de dicho instrumento y de acuerdo a la cantidad de electoras/es que registre el banco de modo tal de tratar de contemporizar el Estatuto con las disposiciones contenidas en el Art. 45° de la Ley 23.551. Cuando con relación a una empresa bancaria no se presente para su oficialización ninguna lista con postulantes para la "Mesa Ejecutiva" o algunas lo hayan hecho y otras no, pero en todos los casos se procure la aprobación de una o más listas con candidatas/os a Delegadas/os Generales, ésta o éstas deberán ser igualmente oficializadas. Para tal caso, esa situación no impedirá se tengan por válidos a todos los efectos los comicios que se realicen. Igualmente, y cuando corresponda no deberán ser oficializadas las listas que incluyan menor número de candidatas/os a Delegadas/os Generales que los que se exijan en la Convocatoria y de acuerdo a la información que suministre la respectiva Junta Local.-c) Las/los trabajadoras/es que se postulen para ocupar el cargo de Delegadas/os Generales conforme Art. 95° de los Estatutos, no podrán hacerlo para integrar la "Mesa Ejecutiva" de la "Comisión Gremial".-

3. En cada caso investigarán el carácter de electoras/es los agentes bancarios que se encuentren prestando servicios para la empleadora en el ámbito a que se refiere esta Convocatoria y a la fecha en que -conforme lo antes prescrito deba tener lugar el acto comicial, teniendo en cuenta los listados de personal que suministre cada casa bancaria por orden alfabético y por dependencia, que cuenten con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de la elección.-

4. Quien pretenda postularse como candidata/o a Delegada/o General o integrante de la Mesa Ejecutiva si su constitución correspondiese (Art. 95° de los Estatutos) deberá: 1) Contar a la fecha de la elección con una antigüedad como personal de la empleadora respecto de la cual deberá ejercer sus funciones y como afiliada/o de la Asociación Bancaria (S.E.B.) NO INFERIOR A UN AÑO (1 año) CONTINUADO ANTERIOR a aquella fecha; 2) Ser mayor de edad; 3) No registrar condenas por delito doloso; 4) Hallarse al día con el pago de la cuota sindical.-

5. El lapso de duración del mandato de las/los electas/os tendrá una extensión de dos años y sus miembros podrán ser reelectos.-

6. La Junta Electoral Local nominada por el Consejo Directivo (Art. 121° de los Estatutos) tendrá a su cargo todo lo concerniente al proceso electoral.-

7. La Junta Electoral Nacional es la máxima autoridad en todos los procesos electorales que lleven a cabo las Juntas Electorales Seccionales. La instancia asociacional en materia de procedimientos electorales se agota únicamente con las decisiones de la Junta Electoral Nacional. La Junta Electoral Nacional es el órgano encargado en última instancia de la interpretación, resolución de impugnaciones y recursos que se planteen ante las Juntas electorales de Seccionales.-

8. Publíquese, exhibase, dese a conocer en la sede de la Junta Electoral, Seccional Misiones y archívese.-

LUCAS M. PERRETTA. Presidente Junta Electoral.-

PP134728 \$40.500,00 E16577 V16578

#### ASOCIACIÓN COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS

##### DE LA PROVINCIA DE MISIONES

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

La Asociación Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Misiones, Personería Jurídica A-2685, CONVOCADA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Mayo del año 2026, a las 8:30 horas en el salón Misionerita del Hotel Continental ubicado en calle Bolívar 1.879 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Socios para que juntamente con la Presidente y la Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al Ejercicio Finalizado en fecha 31/12/2025.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en el local de Nova Studio sito en calle Jujuy 1.327 de Localidad de Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00hs., el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.- Lic. ANA LAURA BROWN. Presidente.

Lic. ANALÍA VERÓNICA PEREYRA. Secretaria.-

PP134764 \$8.500,00 E16577 V16578

#### ASOCIACIÓN CIVIL MISIONERA

##### DE TRABAJADORES DE LAS ARTES VISUALES

##### (ACMTAV)

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Misionera de Trabajadores de las Artes Visuales (ACMTAV), Personería Jurídica A-5179, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Mayo del año 2026 a las 17:00 horas en calle Tamareu N° 4.235 de la Localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar

el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Asociados para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria 2025, del Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Enero 2025 - Marzo 2026 y de la Declaración Jurada de Ingresos y Bienes de Usos Inventariables (Disp. N° 237 / 19-DPJ).

3) Renovación de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato. Se deja constancia que se encuentra a disposición de los Asociados en la sede de la entidad (Morcillo 2.456 2°C), de lunes a jueves en los horarios de 17 a 22hs., el padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Pasada media hora de la hora fijada, la Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de Socios presentes.-

MARÍA FLORENCIA MARTÍNEZ. Presidente.-

PP134765 \$15.000,00 E16577 V16578

#### ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

##### NACIONALES Y PROVINCIALES

##### HILOS DE PLATA

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

##### CONVOCATORIA

CONVÓCASE a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Mayo de 2026 a las 10:00hs. en las instalaciones de la sede Social sito en Av. Tambor de Tacuarí y Fermín Fierro de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, el Balance General y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 12 finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

3) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-

Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuera el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.- Obs.: Padrón de Asociados habilitados y Estado Contable a considerar a disposición para su verificación en el domicilio de la Asociación.-

GERÓNIMA GALEANO. Presidente.

ROSA SUAREZ. Secretaria.-

PP134773 \$10.000,00 E16577 V16578

CÁMARA DE PROPIETARIOS DE FARMACIAS  
Y BOTIQUINES DE FARMACIA  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
CA.PRO.FAR.BO.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

CA.PRO.FAR.BO. CONVOCA a los Señores Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 2026, a las 20:00 horas en la sede de CA.PRO.FAR.BO. Santa Catalina 2.350 de Posadas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria, Balance, Inventario, Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.-

Los Socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a caprofarbo@caprofarbo.com.ar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. La documentación aprobada por la Comisión Directiva se encuentra disponible en la sede de CA.PRO.FAR.BO., de lunes a viernes de 8:00 a 15:00hs., al igual que el Padrón de Socios con derecho a voto.-

MARIO L. HADAD. Presidente.-

PP134774 \$6.500,00 E16577 V16578

GEMAT SECPA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA

GEMAT SECPA, Inscripta en el Reg. Público bajo el N° 17, Folio 168/174, Libro N° 1, año 1969 del EXPTE. 14/1969, Folio 107/108, ante Escribano Alejandro G. Chávez, CONVOCA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo del corriente año a las 10hs. a realizarse en sede Social en Av. Urquiza N° 4.554 de la Ciudad de Posadas.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Acreditación, Tenencia de Acciones y cuotas societarias del capital social de Gemat SECPA.
- 2) Los Accionistas, Socios y/o Beneficiarios Presentes.-

MARCELO D. ATAMAÑUK. Administrador.-

PP134779 \$12.500,00 E16577 V16581

CAJA DE PROFESIONALES  
DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
CA.PRO.CE.  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA

El Directorio de la Caja de Profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones (CAPROCE) CONVOCA a Asamblea Extraordinaria, para el día 22 de Mayo de 2026 a las 14hs. en Primera Convocatoria, y a las 15hs. en Segunda Convocatoria según lo establecido por el Artículo 16° de la Ley XIX N° 42 (antes Ley 3.953) en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones, sito en calle Bolívar N° 2.344, de la Ciudad de Posadas. La Asamblea se convoca a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta junto al Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Propuestas de modificación del Reglamento de Préstamos.
- 4) Reglamento de Prestaciones Previsionales: a) Propuesta de modificación del Art. 2 VI.- b) Propuesta de modificación del Art. 4 Inc. 4).- c) Propuesta de incorporación del Art. 6 Inc. 6).
- 5) Reglamento de Prestación Complementaria de Jubilación: a) Propuesta de modificación del Art. 2, 5 y 10.
- 6) Reglamento de Prestación Cobertura Integral: a) Modificación del Art. 1 Inc. f), Art. 2 Inc. e), Art. 16, Art. 29 y Art. 32.- b) Incorporación Art. 63, Art. 64, Art. 65 y 66.
- 7) Propuesta de Reglamento de funcionamiento del Directorio.
- 8) Constitución de "Domicilio Electrónico".
- 9) Propuesta de modificación del Reglamento de Inversiones.
- 10) Inmuebles: a) Valuación a valor de mercado.- b) Calle Alvear N° 2.351: Tratamiento y consideración del valor locativo.- c) Alternativas de realización.
- 11) Informe del Directorio sobre Estado de Situación.- Se recuerda que la Asamblea sesionará conforme al Quórum del Artículo 16°, 2° párrafo de la Ley XIX N° 42 (ex 3.953), debiendo los Afiliados participantes encontrarse al día con los aportes correspondientes al mes inmediato anterior y, en caso de planes de facilidades de pago con las cuotas al día.-

GERARDO FEDERICO PIPET. Presidente.

CRISTINA WONIATCZUK. Secretaria.-

PP134797 \$24.000,00 E16577 V16579